

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 332ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 4ª, en martes 10 de octubre de 1995
Ordinaria
(De 16:25 a 19:58)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS,
PRESIDENTE, Y NICOLÁS DÍAZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN
CONTRERAS, SECRETARIO SUBROGANTE

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- ¿Alessandri Besa, Arturo
- ¿Bitar Chacra, Sergio
- ¿Calderón Aránguiz, Rolando
- ¿Carrera Villavicencio, María Elena
- ¿Cooper Valencia, Alberto
- ¿Díaz Sánchez, Nicolás
- ¿Díez Urzúa, Sergio
- ¿Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- ¿Feliú Segovia, Olga
- ¿Fernández Fernández, Sergio
- ¿Frei Bolívar, Arturo
- ¿Gazmuri Mujica, Jaime
- ¿Hamilton Depassier, Juan
- ¿Hormazábal Sánchez, Ricardo
- ¿Horvath Kiss, Antonio
- ¿Huerta Celis, Vicente Enrique
- ¿Lagos Cosgrove, Julio
- ¿Larraín Fernández, Hernán
- ¿Lavandero Illanes, Jorge
- ¿Letelier Bobadilla, Carlos
- ¿Martin Díaz, Ricardo
- ¿Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- ¿Muñoz Barra, Roberto
- ¿Ominami Pascual, Carlos
- ¿Otero Lathrop, Miguel
- ¿Pérez Walker, Ignacio
- ¿Piñera Echenique, Sebastián

¿Prat Alemparte, Francisco
¿Ríos Santander, Mario
¿Romero Pizarro, Sergio
¿Ruiz De Giorgio, José
¿Ruiz-Esquide Jara, Mariano
¿Siebert Held, Bruno
¿Sule Candia, Anselmo
¿Thayer Arteaga, William
¿Urenda Zegers, Beltrán
¿Valdés Subercaseaux, Gabriel
¿Zaldívar Larraín, Adolfo
¿Zaldívar Larraín, Andrés
Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Patricio Uslar Vargas.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

¿Se abrió la sesión a las 16:25, en presencia de 39 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente) .- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 18ª, ordinaria, en 18 de julio del año en curso, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 19ª y 20ª, ordinarias, en sus partes pública y secreta, en 19 y 20 de julio del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor USLAR (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Seis de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros incluye en la Convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional, el proyecto de ley que modifica los artículos 48, 67 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (Boletín N° 1475-01) y el proyecto de ley sobre jueces árbitros y procedimiento arbitral.

¿Se toma conocimiento.

Con el tercero hace presente la urgencia, en el carácter de "Discusión Inmediata", al proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo relativo a la generación de autoridades comunales.

Con los tres siguientes hace presente la urgencia, en el carácter de "Simple", a los siguientes proyectos:

1.- Proyecto de reforma constitucional sobre probidad funcionaria y transparencia en el ejercicio de la función pública.

2.- Proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, en lo relativo al régimen legal de las Concesiones de Obras Públicas y las normas tributarias que le son aplicables.

3.- Proyecto de ley que modifica los artículos 66 y 69 de la Ley sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto de la constitución del dominio en la Isla de Pascua para los miembros de la comunidad de Rapa Nui.

¿Se tienen presentes las calificaciones, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Siete de la Cámara de Diputados:

Con los cuatro primeros comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

1.- El que sustituye el artículo 68 del Decreto con Fuerza de Ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

2.- El que modifica el artículo 3° de la ley N° 4.808, sobre Registro Civil, con el objeto de permitir la inscripción de los recién nacidos en el domicilio de la madre.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa tiene serias dudas respecto de la tramitación de esta iniciativa, y la estima más propia de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Gobierno está en este momento estudiando la total modificación de ese proyecto de ley. Por lo tanto, es muy ajustada a la normativa que tiene en carpeta la Comisión.

El señor LARRAÍN.- Que pase a ambas Comisiones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se mantendrá, en consecuencia, la tramitación acordada.

¿Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

3.- El que fija normas sobre saneamiento de vicios de nulidad en sociedades que señala.

¿Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

4.- El que habilita a deudores de la Corporación de Fomento de la Producción para participar directamente en la licitación de sus deudas.

¿Pasa a la Comisión de Economía.

Con el quinto comunica que ha rechazado el proyecto de ley de este Senado que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que elimina el requisito de anotación de la inscripción electoral en la nómina de patrocinantes de candidaturas parlamentarias independientes. Asimismo, comunica la designación de los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 67 de la Carta Fundamental.

¿Se toma conocimiento, y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que integren la citada Comisión.

Con el sexto comunica que ha tomado conocimiento del rechazo por parte del Senado al proyecto que modifica el artículo 23 de la ley N° 19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, a la vez que designa a los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 67 de la Carta Fundamental.

¿Se toma conocimiento, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el séptimo comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, el proyecto de ley que modifica el inciso segundo del artículo 132 del Código Civil, para adecuar el concepto del delito de adulterio.

¿Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Del Señor Ministro del Interior, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a las condiciones climáticas adversas que afrontó la Undécima Región.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Bitar, relativo a la normativa legal acerca de la obligación de informar aquellas transacciones en dinero efectivo superiores a determinado monto.

Dos del señor Ministro de Planificación y Cooperación:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Núñez, relacionado con la posibilidad de incorporar a la Comuna de Diego de Almagro, Tercera Región, al Programa Especial de Comunas Pobres-PECP.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Ruiz-Esquide, relativo a la inversión pública en la Octava Región.

Del señor Ministro de Educación, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, acerca de la dictación de una norma legal que permita a los profesionales de la educación ¿jubilados conforme a la ley N° 19.070¿, acogerse a los beneficios que contempla la ley N° 19.200.

Dos del señor Ministro de Agricultura:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senado, relacionado con la adopción de un plan de emergencia para apoyar al sector ganadero de la Séptima y Octava Regiones.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a las acciones ejecutadas por esa Cartera de Estado, con motivo de las nevazones que afectaron a la Undécima Región.

Del señor Ministro de Minería, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Pérez, relativo a los costos y utilidades de Codelco-Chile.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con la dotación de una red de telecomunicaciones en Puerto Williams, Duodécima Región.

¿Quedan a disposición de los señores Senadores.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con el que recaba el asentimiento de la Sala para que el proyecto de ley, radicado en esa Comisión, que modifica el decreto ley N° 3500, de 1980, en lo relativo al costo de los servicios que prestan las Administradoras de Fondos de Pensiones, sea informado, además, por la Comisión de Hacienda, en lo relativo a los incisos octavo y noveno, nuevos, del artículo 29 del citado decreto ley, que se reemplazará por el número 4° del artículo 1° del proyecto, los que han sido propuestos en una indicación del Ejecutivo.

Lo anterior, habida consideración a que dichos incisos nuevos contienen normas de carácter tributario.

¿Se accede a lo solicitado.

De los Senadores señores Cantuarias y Larraín, con el que, en relación al fracaso de la sesión 3ª, ordinaria, que debía efectuarse el 5 de octubre en curso, dejan constancia de su presencia en las respectivas oficinas del Senado, a la hora del inicio de la sesión.

Agregan que se encontraban trabajando, esperando los timbres de la llamada a sesión, y que, al no escucharlos, se dirigieron a la Sala, donde constataron que la sesión ya había fracasado, motivo por el cual manifiestan su preocupación por el problema reseñado. A la vez, reiteran que se deje constancia de su presencia en la Corporación a la hora señalada.

¿Se toma conocimiento.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, se anotan los nombres sólo para dejar una constancia, pero no para verificar si asistieron o no.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dejará constancia, entonces.

Deseo hacer presente ¿si me permiten la libertad con que me voy a expresar¿ que no es una excusa suficiente a la inasistencia a las sesiones ordinarias no haber escuchado los timbres, porque los días y horas de ellas fueron fijados al inicio de la Legislatura.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Respecto de esa misma situación, varios señores Senadores ¿entre los que me encontraba junto al Honorable señor Letelier¿, a la hora del comienzo de la sesión estábamos imposibilitados de desplazarnos hacia el Congreso, debido a un atochamiento vehicular causado por un accidente ocurrido en Valparaíso.

Oportunamente comunicamos al Senado nuestra situación ¿alrededor de las 9:20¿, contactándonos con don Sergio del Campo. Se hicieron gestiones para ir a buscarnos, pero fue imposible lograrlo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, se deja constancia de la situación que afectó a Sus Señorías.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en cuanto a la anomalía ocurrida el jueves pasado relativa al fracaso de la sesión por falta de quórum (desgraciadamente, se pidió a Secretaría adoptar esa medida), quiero ratificar que efectivamente los timbres no sonaron en el edificio. Y una gran cantidad de Senadores que estábamos presentes en él, a minutos de la Sala, no pudimos llegar a tiempo. Y aconteció lo que nunca había ocurrido gracias a un acuerdo tácito de buenas relaciones: la sesión se dio por fracasada.

Me parece importante no sólo dejar constancia de los Senadores que estuvimos, sino, además, evitar que esto se repita en el futuro.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor DÍAZ.- El problema que dificultó la asistencia a la sesión fue el atascamiento automovilístico, que duró más de dos horas, ocurrido en la avenida que une Viña del Mar y Valparaíso. De modo que no hubo mala voluntad por parte de los señores Senadores, porque me consta que muchos estaban allí.

Sin embargo, sugiero que los Honorables colegas que estaban en las oficinas del Senado y que no pudieron llegar a la Sala por no haber sonado los timbres pongan sus relojes a la hora.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, el artículo 56 del Reglamento establece que: "Después de diez minutos contados desde la hora fijada para abrir la sesión, se llamará a los Senadores. Si transcurridos cinco minutos de la llamada no hay quórum en la Sala", entonces, procede dar por fracasada la sesión.

Por consiguiente, la "llamada" es la que se hace con los timbres, y ocurrió que ese día no funcionaron. De manera que nuestra objeción es legítima y valedera.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ.- ¡Hay un señor Senador que es sordo, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- Sería lato discutir sobre el particular.

Tengo la opinión fundada de la Secretaría, la que me informa que se cumplió estrictamente el Reglamento y que los timbres sonaron. Es posible que haya habido una falla. Pero les ruego que no sigamos debatiendo sobre este tema, porque tenemos materias más importantes que tratar.

Continúa la Cuenta.

El señor USLAR (Prosecretario subrogante).- Informes.

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo relativo a la generación de autoridades comunales (Con urgencia calificada de "Discusión Inmediata").

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.290,

del Tránsito, con objeto de establecer una regulación legal para el uso de distintivos en los vehículos de las personas con discapacidad.

De la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción del Honorable señor Horvath, que modifica los artículos 50 y 152 la Ley General de Pesca y Acuicultura con la finalidad de garantizar el acceso a recursos pesqueros en zonas contiguas a los pescadores artesanales.

¿Quedan para tabla.

De la Comisión de Derechos Humanos Nacionalidad y Ciudadanía, uno, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Senadores señores Hamilton, Lavandero, Letelier, Núñez y Valdés, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al Hermano Ildefonso Delgado Espada.

Y otro, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al señor Michael Martin Kast Schindele.

¿Quedan para tabla de Fácil Despacho.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en relación a la Cuenta, deseo hacer presente que en la Comisión Especial Mixta estamos tramitando en una forma novedosa, distinta a años anteriores, el proyecto de Ley de Presupuestos. Resulta muy importante que los señores Senadores lo sepan, para que asistan a las sesiones que se llevarán a cabo el martes y el miércoles próximos, en la mañana.

Por tal motivo, sería conveniente que se suspendieran las sesiones de Comisiones de esos días, puesto que a la Comisión Especial mixta asisten los Ministros ¿como sucedió hoy día, en que concurrieron seis Secretarios de Estado¿ a exponer sus puntos de vista respecto de cada uno de los temas relacionados con el Presupuesto.

A esas sesiones pueden asistir no sólo los señores Senadores integrantes de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sino todos los Honorables colegas que lo deseen, debido al alto interés que reviste la participación de los señores Ministros.

Muchas veces ha habido reclamos por parte de quienes desean conocer las opiniones de los Ministros sobre determinadas materias, y me parece que ésta es la oportunidad de escucharlos. A pesar de que en estas oportunidades se lleva a cabo una discusión muy elevada, como la de hoy en la mañana, lamentablemente la concurrencia de señores Senadores ha sido baja.

En vista de lo anterior, sugiero que los Presidentes de Comisiones suspendan las sesiones del próximo martes y miércoles, en la mañana, para que sus miembros asistan a la Comisión Mixta de Presupuestos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedan invitados los señores Senadores a dichas sesiones, las que se realizan en esta misma Sala. De esa forma, podrán escuchar las exposiciones de los señores Ministros sobre los presupuestos de sus respectivas Carteras.

Por lo tanto, sería ideal que en esos días se suspenda el trabajo de Comisiones, a fin de que haya más participación en el análisis de los presupuestos correspondientes.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra.

El señor LAVANDERO.- Sólo deseo ratificar lo planteado por el Honorable señor Errázuriz, que concuerda con lo resuelto por los Comités. Sólo se esperaba el programa de trabajo de la Comisión Especial mixta de Presupuestos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la Cuenta.

El señor USLAR (Prosecretario subrogante).- Moción.

Del Senador señor Ruiz (don José), con la que inicia un proyecto que modifica la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, con el objeto de facilitar la inserción de los discapacitados al trabajo.

¿Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Solicitud

De don Rafael Jacas San Martín, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía.

¿Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Comunicación

De la Asociación de Empleados del Senado, con la que informa que de conformidad a sus Estatutos, el 5 de octubre procedió a elegir nuevo Directorio por el período -1995-1996, designándose, unánimemente, como su Presidente, a don Mario Labbé Araneda.

¿Se toma conocimiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa agradece la información y desea éxito a la nueva directiva.

Terminada la Cuenta.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés). ¿ Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, la Tercera Subcomisión Especial de Presupuestos está citada para hoy día, a las 19. No sé si será necesario pedir autorización para los efectos de que pueda funcionar simultáneamente con la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Creo que no habría inconveniente en que sesione, pues a esa hora estaremos en Incidentes.

¿Se autoriza.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités han examinado la composición de la tabla de esta sesión y acogido una proposición de la Mesa en el sentido de remitir a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento los dieciséis proyectos de reforma constitucional que se encuentran en el Senado, más ocho en tramitación en la Cámara de Diputados, a fin de que los analice, ver la relación existente entre unos y otros y emita un informe, el cual eventualmente puede contener propuestas para refundir aquellos que guarden similitud. Ello permitiría dedicar una sesión específicamente al estudio de los asuntos de quórum especial, de suerte que las reformas que conciten la aprobación se despacharían en una sola fecha, pasarían a la Cámara en determinada oportunidad, habría más orden, y si ella las acoge, se celebraría una sola sesión solemne del Congreso Pleno. De otra manera, al despachar una iniciativa por semana, se producirá una situación de difícil manejo.

Ése es el acuerdo de Comités del que deseaba dar cuenta a la Sala.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo formular una consulta respecto de lo que Su Señoría acaba de informar.

En la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento también están radicados otros tres o cuatro proyectos de reforma constitucional que tienen urgencia, entre ellos, nada menos que el que se requiere aprobar para que puedan despacharse las modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo relativo a la generación de autoridades.

De adoptarse el criterio propuesto, querría decir que esa iniciativa va a ser conocida quizás cuándo. Entonces, ¿hasta qué punto el acuerdo de Comités va en esta línea?

Además, el proyecto que figura en primer lugar, aprobado por unanimidad en la Comisión y en la Sala, atañe a una materia importantísima y urgente de tratar, porque, en el hecho, actualmente hay una especie de veto de la Corte Suprema, pues basta que ella no informe una iniciativa que se le consulta para que no pueda despacharse. Éste es un asunto urgente en el que todos coincidimos. Y si estos proyectos de reforma constitucional van a seguir esperando (hay 23 pendientes de decisión de la Sala, más los que están en estudio en la Comisión), efectivamente, habrá que hacer una discriminación. Estoy de acuerdo en que ciertas reformas constitucionales deben estudiarse paralela y conjuntamente; pero ¿cómo unir esa circunstancia a esta otra, en que hay una iniciativa, en primer trámite constitucional, aprobada por unanimidad en la Comisión? ¿Hasta cuándo se va a frenar su estudio, sobre todo si se tiene en cuenta que es un asunto urgente, que corresponde a una presentación hecha por la Cámara de Diputados, y que, por tratarse de una materia constitucional, tuvimos que rechazarla?

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Entiendo que el Honorable señor Otero se está refiriendo al proyecto que figura en el primer lugar de la tabla; pero no escuché al señor Presidente decir que no se tratará. De ser así, coincido con el Honorable colega en cuanto a que debe estudiarse. Cabe recordar que la materia fue sugerida por la Cámara de Diputados en un proyecto, y por eso no pudo ser acogida por el Senado. La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por unanimidad, lo reemplazó por uno de reforma constitucional al que la Sala dio su aprobación, y al cual se le formularon sólo dos indicaciones de índole absolutamente formal: una de ellas se aprobó por consenso, y la otra fue rechazada, también por unanimidad.

Por lo tanto, lo que corresponde es dar curso sin más trámite a esta iniciativa, y ya verá la Cámara de Diputados lo que decide: si espera hasta tratar las otras reformas, o la despacha en forma independiente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En realidad, el acuerdo adoptado por los Comités fue analizar este proyecto junto con los demás, todos los cuales pueden considerarse que tienen relativa urgencia.

El señor MC-INTYRE.- Perdón, señor Presidente. En la reunión de Comités hice presente que esta iniciativa está bastante avanzada en su estudio y que es conveniente tratarla.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, no sé si los Comités tienen facultad para alterar el tratamiento de un proyecto ya aprobado en general por la Sala e incorporado a la tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- No creo que esta regla sea tan rigurosa que impida tratar un asunto que tiene natural urgencia; también requiere pronto estudio la modificación al régimen municipal. Pero como hay pendientes 24

proyectos de distinta naturaleza, hubo acuerdo unánime de los Comités ¿y espero que así lo entienda también la Sala¿ en cuanto a que no puede tratarse uno por semana, pues con la misma frecuencia habría que citar a sesión al Congreso Pleno el año próximo, lo que es imposible. Porque, aprobado un proyecto por ambas Cámaras, nace la obligación de convocarlo sesenta días después para su ratificación, lo que se quiere evitar.

El señor HAMILTON.- Estoy completamente de acuerdo, dado que yo mismo lo propuse hace algún tiempo, atendido el hecho de que había 30 reformas a la Carta Fundamental pendientes en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. La mayor parte de ellas se rechazaron y fueron archivadas. La que ahora nos ocupa se trató por corresponder a una exigencia de la tramitación de las leyes.

Por otra parte, se ha dado cuenta de casos en que la Corte Suprema ha demorado más de un año en emitir su informe, como consecuencia de lo cual el proyecto respectivo no puede despacharse.

En consecuencia, no tenemos seguridad respecto del curso que tomarán otras enmiendas a la Carta; pero la que nos ocupa está muy avanzada en su tramitación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lamento no haberlo escuchado en su momento, señor Senador, pues en esa reunión el Comité Demócrata Cristiano cambió de opinión.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, considero que los Comités no están facultados para impedir que un proyecto se pueda tratar en la Sala. En eso se traduce, en definitiva, el acuerdo adoptado por ellos. Porque me pregunto: ¿qué pasa con las iniciativas que se presenten en el futuro sobre esta materia? ¿Significará que se va a retrasar todo el conocimiento de las anteriores?

Por ello, considero que eso no corresponde ni se aviene con lo consignado en el Reglamento, y tampoco con la facultad que tienen los Parlamentarios o el Ejecutivo de presentar proyectos que digan relación a las materias que estimen necesario. La conveniencia o inconveniencia de una reforma deberá resolverla la Sala. Y si ella estima que no deben aprobarse las modificaciones, por la razón señalada por el señor Presidente, que es muy atendible, lo que puede ocurrir simplemente es que se rechace. Pero lo que no puede suceder es que empiecen a acumularse reformas sin un destino claro, por cuanto bastaría que cualquier Parlamentario presentara otra para retrasar todo el paquete que ya se encuentra informado por la Comisión.

Por otra parte, el estado en que se hallan las enmiendas constitucionales a que Su Señoría se refiere es muy diverso; son muchas, y ¿diría¿ la mayor

parte ha sido rechazada por la comisión. Por lo mismo, tampoco se produciría el efecto de tener que convocar al Congreso Pleno dentro de sesenta días.

Por lo tanto considero oportuno que los Comités revisen el acuerdo adoptado, por cuanto, a mi parecer, no cabe ni tienen facultades para ese efecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si los Comités desean variar su decisión, lo pueden hacer.

Ahora, en respuesta a lo aseverado por el Senador señor Fernández, el artículo 17 del Reglamento consigna, en su inciso segundo, lo siguiente: "En casos calificados, la unanimidad de los Comités puede suspender la aplicación de una disposición reglamentaria, para un asunto concreto," etcétera. De manera que una de sus funciones es regular la tramitación de los proyectos de ley. Eso es indiscutible.

El señor LARRAÍN.- Pero no hubo unanimidad, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- De ser así, ¿los Comités estarían de acuerdo en tratar el proyecto que figura en el primer lugar de la tabla?

El señor LARRAÍN.- Por cierto.

El señor ERRÁZURIZ.- No, señor Presidente.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- El Comité Partido Por la Democracia estaría dispuesto a revisar el acuerdo, atendiendo algunos planteamientos que se han formulado en la Sala.

El señor CALDERÓN.- El Comité Socialista también es partidario de modificar el acuerdo dado a conocer por la Mesa respecto del proyecto que figura en primer lugar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Este tema lo discutimos latamente en reunión de Comités.

Hay diversos proyectos de ley y todos ellos tienen la misma importancia. Resulta inconveniente que el Congreso Pleno se esté reuniendo continuamente para tratar estas materias. Además, está claro que el criterio habido ayer en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento no es igual al que impera hoy: ayer se rechazaron prácticamente todas las iniciativas presentadas por considerar que no era adecuado tomar conocimiento de ellas, salvo que se tratara de reformas constitucionales coordinadas y programadas.

Por lo tanto, como ahora no existe el mismo criterio, me parece inapropiado que estos proyectos de ley se discutan separadamente, porque ello implicará ¿como muy bien lo manifestó el señor Presidente¿ citar todas las semanas al Congreso Pleno a fin de que éste se pronuncie respecto de las iniciativas aprobadas.

En vista de lo anterior, estimo que debe mantenerse el acuerdo adoptado por los Comités, que, por lo demás, entiendo que fue unánime.

El señor VALDÉS (Presidente).- No se logró por unanimidad, sino por mayoría, puesto que el Senador señor Larraín no dio su consentimiento.

En consecuencia, como fórmula para terminar con este debate, propongo mantener lo resuelto por los Comités respecto de lo demás, y que analicemos los proyectos que, como el signado con el número 1 de la tabla, que modifica el artículo 74 de la Constitución, tienen cierta urgencia. No se trata de bloquear el estudio de las iniciativas, sino de ver la manera de presentarlas todas en una misma sesión, estudiarlas como un solo cuerpo y, en seguida, votarlas. Ése es el objetivo.

Por lo tanto, si le parece a la Sala, se discutirá la iniciativa número 1.

El señor LARRAÍN.- Pero con el siguiente alcance. Nunca se logrará ese propósito, porque el señor Presidente acaba de informar que en la Cámara de Diputados hay ocho proyectos que se encuentran en tramitación y cuyo objetivo es modificar la Carta Fundamental. De modo que nunca se podrán discutir en una sola sesión del Senado todos los proyectos de reforma constitucional que están pendientes en el Congreso. Jamás lograremos que ello sea así. Considero iluso pensarlo. Además, hay iniciativas distintas que requieren quórum diferentes. La Comisión hizo un esfuerzo para estudiarlas todas, y producto de él han llegado a esta Sala para que las discuta el Senado.

Creo que el acuerdo adoptado por los Comités no es procedente, y que deberíamos seguir con lo que estaba previsto, sin alteración en la materia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Coincido con Su Señoría. Sin embargo, discrepo de que el señor Senador diga "nunca" o "jamás". Eso nunca hay que decirlo en la vida.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra, señor Senador.

El señor OTERO.- En la Comisión se encuentran once proyectos de reforma constitucional con resolución pendiente; despachados por ella hay catorce,...

El señor HAMILTON. ¿ ¿Y cuántos tienen propuesta de rechazo?

El señor OTERO.- Prácticamente por unanimidad, once se encuentran en tal condición.

El señor VALDÉS (Presidente).- Eso no importa, porque la Sala es la que decidirá su aprobación o rechazo. La Comisión sólo elabora el correspondiente informe. Hago la aclaración por cuanto deseo que no surja un alegato mayor en este sentido.

En consecuencia, sugiero que tratemos el proyecto numero 1.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy de acuerdo en que lo veamos. Sólo quiero dejar expresa constancia de que no concuerdo en que los Comités del Senado tengan la facultad de suspender indefinidamente el trámite constitucional de un proyecto, cual es su conocimiento por la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, entiendo el acuerdo adoptado por los Comités como una invitación flexible a sistematizar la labor de la Comisión en asuntos relativos a reformas constitucionales. No se trata de obstruir el trabajo de la misma, sino simplemente de sistematizarlo, con el objeto de que diversas reformas que muchas veces tienen relación entre sí lleguen a la Sala para que las discutamos en una sola sesión. Ése fue el espíritu que se tuvo, y no limitar la labor del referido órgano técnico.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para comenzar el tratamiento del proyecto número 1?

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente? Quiero hacer uso del derecho a dar mi opinión. ¿Puedo?

El señor VALDÉS (Presidente).- Nadie se lo ha negado, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Me pareció lo contrario, señor Presidente, porque, a pesar de mis reiteradas expresiones, se había evitado que manifestara que hay legítimas opiniones en cuanto a que guste o no guste tal disposición. Pero mientras esté vigente el Reglamento, todos debemos someternos a él.

Si hubo acuerdo unánime de los Comités tendiente a despachar todos los proyectos de reforma constitucional en una sola sesión y existe unanimidad en la Sala sobre el particular, la iniciativa en cuestión no se podría debatir. Pero si no fue unánime, debe aplicarse el artículo 94 del Reglamento, que dice que los Comités que representen los dos tercios de los Senadores pueden modificar las tablas. Y es bueno que éstos ¿que son los organismos coordinadores de la labor legislativa¿ sigan ejerciendo esta función. Ojalá que lo hagan con un poco más de cohesión a fin de evitar este tipo de debates.

Despejado el tema reglamentario, me reservo el derecho, si se acepta la proposición de estudiar el proyecto signado con el número 1, a opinar sobre él en el momento en que sea debatido.

En todo caso, no deseo que queden en el aire ciertos aspectos: primero, que en el Senado tenemos Comités, organismos eficientes para facilitar la tramitación de los proyectos de ley sometidos a nuestro examen, y segundo, que en el uso de sus atribuciones ellos pueden alterar las tablas, como ha ocurrido permanentemente en estos cinco años. Lo que no pueden evitar, eso sí, es que las iniciativas se discutan indefinidamente. No ha sido ése el espíritu que he visto en su cometido, y deseo dejar expresa constancia de ello en esta Sala.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Aprobado tratar el primer proyecto de la tabla, el acuerdo adoptado por los Comités consiste en analizar hoy las iniciativas signadas con los números 2, 6, 7, 10, 11 y 22. En cuanto a la número 3, se resolvió, por unanimidad, enviarla a la Comisión de Obras Públicas, a petición de su Presidente. Las números 4, 5, 8 y 9 quedarán para la próxima semana.

Hago presente a los señores Senadores que para la tabla de la sesión de mañana figurará en primer lugar el proyecto relativo al régimen municipal, con urgencia calificada de "Discusión Inmediata".

Por lo tanto, corresponde ocuparse en la iniciativa que modifica el artículo 74 de la Constitución Política.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1602-07

PLAZO A CORTE SUPREMA PARA EMISIÓN DE INFORMES DE SU COMPETENCIA

El señor VALDÉS (Presidente).- Este proyecto tuvo su origen en una moción de los Senadores señores Fernández, Larraín, Otero, Sule y Zaldívar (don Adolfo), y tiene por objeto modificar el artículo 74 de la Carta Fundamental, para cuyo estudio se cuenta con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Fernández, Larraín, Otero, Sule y Zaldívar, don Adolfo). En primer trámite, sesión 1ª, en 30 de mayo de 1995.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 5ª, en 7 de junio de 1995.

Constitución (segundo), sesión 2ª, en 4 de octubre de 1995.

Discusión:

Sesión 24ª, en 8 de agosto de 1995 (Se aprueba en general).

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- La iniciativa fue aprobada en general en la sesión celebrada el 8 de agosto del año en curso, y tiene por finalidad reemplazar el inciso segundo del artículo 74 de la Carta Fundamental por el texto que figura en el primer informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, cabe señalar que ¿como lo dijo el señor Secretario¿ la iniciativa ya fue aprobada en general por la Sala, y que el artículo 74, inciso segundo, de la Carta establece que la ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema.

La enmienda que se pretende introducir a través del proyecto de ley en análisis consiste en que el Tribunal Superior deberá pronunciarse dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha en que se le hubiese presentado la iniciativa. Si no emitiere opinión en el lapso aludido, se entenderá por cumplido el trámite.

Durante el estudio realizado por la Comisión, el Honorable señor Mc-Intyre formuló dos indicaciones, de carácter semántico, tendientes a corregir el texto propuesto. Una fue aprobada por unanimidad y la otra se rechazó también en forma unánime.

Por lo tanto, no habiendo indicación renovada, correspondería simplemente aprobar el proyecto en los términos en que figura en el segundo informe.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martin.

El señor MARTIN.- Señor Presidente, como ya lo expresara en el debate anterior, al aprobarse en general el proyecto, soy contrario a la reforma que se propone. Comparto la opinión de la Excelentísima Corte Suprema, que informó negativamente al ser consultada sobre la materia, la cual, con razón, manifestó que, conforme al precepto constitucional, "no es posible prescindir en caso alguno del informe". Y esto es lo cierto, pues debe oírse la voz autorizada de quienes conocen las necesidades de modificar o no la organización y las atribuciones de los tribunales. Prescindir de esa opinión es desconocer motivos que pueden ser fundamentales en la administración de justicia en el país.

Sin considerar esta trascendencia, el inciso final del artículo único que el proyecto plantea propone prescindir de la opinión de la Corte Suprema si no la emite dentro del plazo que se señala. Una sanción de esta naturaleza es contraria al respeto que se debe al más alto tribunal de justicia. Es

desconocer su rango, y también las dificultades que pueden mediar en la emisión de los informes.

Suficiente sería, señor Presidente, fijar fechas, explicando la necesidad de pronta respuesta en atención a las urgencias atinentes, pero no prescindir de una opinión cuya necesidad e importancia pudiera más tarde hacerse sentir.

Hago constar mi protesta por esta falta de deferencia hacia la Corte Suprema y mi oposición al proyecto.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar, quien la había pedido con antelación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, creo que el sentido del proyecto es positivo, pese a lo señalado por el Senador señor Martín. A mi juicio, no hay intención de provocar una ofensa o inferir un agravio a la Corte Suprema por el hecho de determinar un plazo para su informe. Por lo demás, ésta es una materia reiterativa en nuestra legislación. Incluso en el Derecho moderno se considera que la opinión de ese organismo puede estimarse positiva o negativa, dependiendo del tipo de acto jurídico de que se trate.

No deseo hacer una comparación al respecto; pero, según hemos visto, en un proyecto sobre las municipalidades, se señala que si el Director de Obras Municipales no se pronuncia sobre un permiso de construcción en un determinado plazo, se entiende que aquél ha sido rechazado, y se da un derecho a reclamar. Pero el caso que nos ocupa es distinto.

Sin embargo, quiero hacer una observación. Creo que no es prudente la reforma, aun cuando entiendo por qué se propuso. La Corte Suprema manifestó que no es posible prescindir en caso alguno de su informe ¿la Constitución dispone que debe oírse? y dio a entender que era necesario modificar la ley orgánica. A mi juicio, no debería establecerse en la Carta este sistema de plazos casi reglamentarios, para que la Corte Suprema responda el requerimiento, sino que debería ser materia de una ley orgánica, toda vez que el máximo tribunal, de acuerdo con la Constitución, debe emitir un informe, teniendo que hacerlo dentro de un determinado plazo y, si no fuere así, determinar las consecuencias.

No obstante lo anterior, voy a pronunciarme a favor de la reforma, en atención a lo que planteó la Corte Suprema, en el sentido de que ¿de esa manera se puede interpretar su informe? la materia requerirá de una enmienda a la Constitución. En mi concepto, no es necesario modificar esta última, sino hacerlo a través de una ley orgánica, pues, si en cada caso debemos legislar respecto de lo particular de una norma constitucional, la Carta Fundamental pasaría a ser una especie de reglamento.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No tengo inconveniente, con la venia de la Mesa, señor Senador.

El señor OTERO.- Pedí la palabra con anterioridad, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de la interrupción el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, sólo deseo completar lo señalado por el Senador señor Andrés Zaldívar.

Estoy de acuerdo en que esta materia debería abordarse en una norma orgánica constitucional y no en la Ley Suprema. Así lo pretendió la Cámara de Diputados al aprobar en ese sentido el proyecto. Sin embargo, el Senado, al consultar a la Corte Suprema sobre el particular, ésta señaló que, de acuerdo con su interpretación de la Constitución ¿ese alto tribunal, además, tiene participación en el Tribunal Constitucional¿, en caso alguno puede prescindirse de sus informes en aquellas materias a que se refiere el artículo 74 de la Carta. Al informar negativamente esta materia, dijo textualmente: "porque la voluntad del constituyente fue que `la ley Orgánica Constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema¿, de lo cual se infiere que constitucionalmente, no es posible prescindir, en caso alguno del informe, y si lo hiciere el Tribunal Constitucional podría rechazarlo."

Ante la evidencia de que, a juicio de la Corte Suprema, a ella no se le pueden fijar plazos ni aun por la vía de la ley orgánica ¿que es el ideal¿ para forzarla a dar una oportuna opinión, tuvo que recurrirse a la reforma a la Constitución en busca de ese propósito.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, a mi juicio, es bueno dejar constancia en el Senado de la historia del establecimiento de esta norma, porque ello aclara mucho el debate.

En el acta de la sesión 301^a de la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución, celebrada el 28 de junio de 1977, al discutirse el precepto referente a la consulta a la Corte Suprema para modificar la Ley Orgánica Constitucional sobre Organización y Atribuciones de los Tribunales, el entonces Presidente de la Corte Suprema don José María Eyzaguirre Echeverría, quien concurrió a la sesión especialmente invitado, señaló: "Habría que agregar la condición de que la Corte Suprema tenga que aprobar la consulta". A ello, el comisionado don Sergio Díez respondió: "No es así; la interpretación es la que señaló el señor Carmona: se trata de un simple conocimiento del asunto por parte de la Corte Suprema", agregando que "de lo contrario se estarían otorgando facultades legislativas a la Corte Suprema".

Posteriormente, en la sesión 333^a, de 14 de diciembre de 1977, se analiza nuevamente la materia. El Presidente de la Comisión, don Enrique Ortúzar, hizo presente: "Estaba señalando al señor Presidente de la Corte Suprema que la idea de la Comisión es la de que, al tratar el Capítulo relativo a la Ley, se consignent formalidades especiales para la modificación de las leyes relativas a la organización y atribuciones de los Tribunales de Justicia, sea que este trámite consista en una consulta a la Corte Suprema o al Consejo de Estado por la importancia que tienen estas leyes."

El Presidente de la Corte Suprema señor Eyzaguirre preguntó: "Respecto de esta consulta a la Corte Suprema que la Comisión ha planteado, qué pasaría si la Corte Suprema estuviera en desacuerdo con la iniciativa de ley". A ello, el señor Ortúzar respondió que, si bien la materia no se ha estudiado, "lo más probable, desde luego, es que en este caso tenga que rechazarse el proyecto".

En cuanto a la opinión que antecede, el señor Lorca dijo "que se trataría de una especie de veto de la Corte Suprema a la proposición de ley", añadiendo que, a juicio de aquél, "ello tiene su peligro".

Finalmente, el comisionado señor Jaime Guzmán, coincidiendo con la aprensión del señor Lorca, manifestó: "En todo caso, no podría irse más allá de la consulta porque sería convertir virtualmente a la Corte Suprema en órgano legislativo."

El Senador señor Hamilton me ahorró referirme a los motivos que tuvo la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para la proposición de reforma constitucional. Pero cabe recordar que el informe de la Corte Suprema fue muy claro en el sentido de que esto sería inconstitucional. Al respecto, debe señalarse que tres de sus actuales miembros en ejercicio forman parte del Tribunal Constitucional. Por lo tanto, bastaría un miembro más del Tribunal Constitucional para aprobar un pronunciamiento en tal sentido. Frente a ello, la Comisión rechazó el proyecto de la Cámara de Diputados y planteó la enmienda como reforma constitucional.

Señor Presidente, no se trata de faltar el respeto a la Corte Suprema, ni mucho menos. Pero ésta, al igual que el Senado, tiene la obligación de cumplir sus deberes constitucionales dentro de cierto tiempo. También a la Cámara Alta se le imponen plazos para despachar las leyes. No puede un Poder del Estado simplemente liberarse de aquéllos. Tanto el Presidente de la República como el Senado, la Cámara de Diputados y el Tribunal Constitucional están sujetos a plazos. Éste dispone de 10 días para pronunciarse sobre un requerimiento de constitucionalidad, prorrogables únicamente por otros diez días. O sea, ese organismo debe emitir dentro de 20 días un pronunciamiento nada menos que sobre la constitucionalidad de un proyecto, lo cual puede ser extraordinariamente complejo. Entonces, ¿cómo puede estimarse que se ejerce presión sobre la Corte Suprema o que no se la está respetando debidamente cuando se le dan 30 días de plazo para pronunciarse sobre una consulta? Habitualmente, desde que se conversó

con su Presidente, la opinión de ese alto tribunal sobre ciertos proyectos ha sido emitida dentro de 30 días; pero respecto de algunas iniciativas se ha tenido que dilatar la emisión del informe, por lo cual ha tenido que reiterarse la consulta. Con ello obviamente el Senado aparece como remiso en el cumplimiento de las urgencias del Ejecutivo, no por su responsabilidad, sino por parte de quien debe dar una opinión. Debemos tener claro que el informe de la Corte Suprema no es un veto. Evidentemente, si se dice que no puede aprobarse un proyecto de ley informado negativamente por aquélla, podría entenderse el argumento de que es necesario escucharla de todas maneras; pero resulta que ella puede opinar en contra de un proyecto y el Congreso aprobarlo igualmente como ley de la República; o, en caso contrario, siendo favorable, él puede pronunciarse en contra. Lo anterior demuestra que la Constitución nunca pretendió que la Corte Suprema legislara ni menos determinó darle derecho a veto.

Por eso, señor Presidente, la Comisión aprobó por unanimidad el segundo informe. Junto con solicitar que el Senado lo apruebe con el quórum constitucional correspondiente, quiero dejar expresamente establecido que nunca ha sido la intención de aquélla faltar el respeto a la Corte Suprema o menoscabarla. Creemos que ésta tiene el mismo nivel que el Tribunal Constitucional, el Senado o la Cámara de Diputados, todos los cuales están sujetos a plazos, al igual que el Presidente de la República para vetar un proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debe concretarse la discusión, porque el proyecto ya fue aprobado por la Sala y ahora sólo se está discutiendo una indicación del Senador señor Mc-Intyre, rechazada unánimemente por la Comisión, que ha sido renovada. Eso es lo que estamos debatiendo, sin que corresponda entrar en una discusión general.

El señor HORMAZÁBAL.- Pero, señor Presidente, cuando un proyecto de artículo único tiene una indicación hay que votarlo. Yo por lo menos no me voy a referir a aquélla, sino a la iniciativa misma, pues tengo una opinión distinta. De modo tal que disiento de la interpretación del señor Presidente.

El señor PIÑERA.- Eso es correcto

El señor VALDÉS (Presidente).- No quiero entrar en discusiones un tanto bizantinas, pues estamos en el debate particular.

Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, salvo cuando se votó en general el proyecto, ningún Senador del Partido por la Democracia participó en los debates de la Comisión, que lo aprobó por unanimidad.

Sin embargo, ahora queremos, junto con el Senador señor Muñoz Barra, sumarnos a esa unanimidad y expresar lo siguiente: desde nuestro punto de vista, el principio de la soberanía popular, propio de los regímenes políticos

democráticos, establece que la ley es la expresión de la voluntad ciudadana, la que, en una democracia representativa, corresponde a sus representantes.

En nuestra opinión, la Corte Suprema no es un órgano colegislador ni representativo de dicha voluntad, por lo cual recabar su opinión, en estricto rigor, debiera ser facultativo y no obligatorio para el Congreso. Actualmente es obligatorio según el artículo 74 de la Carta, según el cual el Parlamento no podrá resolver nada con relación a la ley orgánica constitucional sobre el Poder Judicial sin escuchar previamente a la Corte Suprema. Reitero que la consulta debiera ser facultativa, pues no se puede obligar al Congreso a requerir siempre una opinión. Como se está planteando el tema de los plazos, consideramos que aquí debiera fijarse uno que permitiera al Parlamento ¿dado el hecho de que debe mantenerse la consulta obligatoria¿ legislar según su propio ritmo sin que, por la falta de una opinión, sea dilatada una resolución en exceso.

Por esto, somos partidarios de aprobar el artículo en la misma forma como viene propuesto en el informe.

Ruego a la Mesa considerar mi intervención como fundamentación del voto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, presenté la indicación inicialmente y la he renovado hoy. Ella se refiere al reemplazo de una frase muy sencilla y que no apunta al espíritu mismo de la ley, pues sólo es una especie de refrendación de las observaciones a puntos de vista del Senador señor Martin.

Dice el artículo único: "La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema" ¿estamos de acuerdo en ella¿. "Para tal efecto, la Cámara de origen deberá solicitar la opinión de esa Corte antes del término del primer trámite constitucional."

Mi indicación es para cambiar la frase "Para tal efecto" por "Para la debida consideración de dicha opinión". Si se recuerda el trámite del proyecto que modificó la ley 19.047 (una de las "Leyes Cumplido"), se comprobará que el N° 2 del artículo 52 del Código Orgánico de Tribunales se aprobó sin tener en cuenta las observaciones de la Corte Suprema. Entonces, a mi juicio, hay que dar más fuerza a la mencionada frase, para una debida consideración de esa opinión. Así lo hace al presentar la indicación que sustituye la expresión mencionada.

La Comisión de Constitución consideró que mi propuesta llevaba "implícita la idea de que necesariamente debe tenerse en consideración la opinión de la Corte," ¿a pesar de que, en principio, estoy de acuerdo con esto, pero el

reemplazo no iba en ese sentido; "lo que a juicio de la Comisión no es así, pues el Parlamento puede acoger o no las observaciones que ella formule."

Al respecto, el Diccionario de la Real Academia Española da al verbo "considerar" las siguientes acepciones: 1) "Pensar, meditar, reflexionar una cosa con atención y cuidado." ¿eso no es impositivo?; 2) "Tratar a una persona con urbanidad o respeto." 3) "Juzgar, estimar".

Vuelvo a repetir: mi indicación solamente trata de mejorar la ley, dando más énfasis al hecho de escuchar la opinión de la Corte Suprema, pero en ninguna parte ¿según el significado del verbo señalado? hay intención impositiva.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en mi concepto, la discusión de este tema no es sencilla ni simple, por muy de artículo único que sea la reforma constitucional.

Se trata de enfatizar que todas las personas e instituciones están sometidas a la ley en un Estado de Derecho, y ése es un elemento que está fuera de debate.

Lo que se intenta con esta reforma es ayudar a solucionar un problema que se ha suscitado en la tramitación de los proyectos respecto del cumplimiento de una obligación constitucional. Sin embargo, en mi concepto, dicha reforma no ayuda a conseguir ese objetivo. Trataré de explicarlo de manera muy breve.

En primer lugar, la Constitución rige para todos. Y en el artículo 71 expresa: "El Presidente de la República podrá hacer presente la urgencia en el despacho de un proyecto, en uno o en todos sus trámites, y en tal caso, la Cámara respectiva deberá pronunciarse dentro del plazo máximo de treinta días.". Es un hecho, entonces, que los Parlamentarios estamos obligados, como integrantes de un Poder del Estado, a tramitar y despachar los proyectos en conformidad a las urgencias establecidas por el Presidente de la República. Y ésta es una facultad exclusiva del Primer Mandatario, mientras no se modifique. Pienso que esta norma debería guardar armonía con el artículo 74 de la Carta Fundamental, que sí presenta una carencia, porque en el inciso segundo no se hace mención al plazo dentro del cual la Corte Suprema debiera cumplir con la disposición de ser oída, cuando se trata de enmiendas relativas a la organización y atribuciones de los tribunales.

En segundo término, señor Presidente, si el argumento de los Honorables colegas autores de esta interesante reforma es el de que se intenta acelerar el trámite legislativo, ocurre que con su propuesta no se conseguirá. Permítaseme plantear el asunto en los siguientes términos.

El artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional expresa: "Los proyectos que contengan preceptos relativos a la organización y atribuciones de los tribunales, serán puestos en conocimiento de la Corte Suprema para los efectos indicados en el inciso segundo del artículo 74 de la Constitución Política.". ¿En qué momento? Agrega: "El proyecto deberá remitirse a la Corte al momento de darse cuenta de él si el mensaje o moción se hubiere presentado sin la opinión de esa Corte, o deberá hacerse posteriormente por el presidente de la corporación o comisión respectiva si las disposiciones hubieren sido incorporadas en otra oportunidad".

Resulta que hoy día, al darse cuenta de una moción o mensaje, de inmediato se dispone el envío del oficio pertinente a la Corte Suprema, a fin de que dé su opinión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Carta. ¿Qué propone la reforma constitucional en examen? Que, en vez de enviar ese oficio de inmediato, al momento de dar a conocer la moción o mensaje, se remita cuando esté finalizando el primer trámite constitucional.

La reforma planteada estatuye: "La Ley Orgánica Constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema.". Por lo tanto, no hay agravio a la Corte, ni desconocimiento de su importante papel. Pero añade: "Para tal efecto, la Cámara de origen deberá solicitar la opinión de esa Corte antes del término del primer trámite constitucional". Pueden ser diez días, treinta días, o más, antes de que finalice el primer trámite. Y el inciso segundo dice: "La Corte Suprema deberá pronunciarse dentro de los treinta días siguientes" a la fecha en que se le hubiese comunicado el proyecto de ley.

En la práctica, ¿qué significa esta reforma? Se propone despachar el oficio a la Corte antes de que finalice el primer trámite ¿ ¿cuál se entiende que es el momento "antes del término del primer trámite constitucional"? ¿, y que a partir de la fecha en que ese Alto Tribunal reciba el oficio empiece a correr un plazo extra de treinta días.

Si lo que se pretende es acelerar el proceso de información al Parlamento de la opinión de la Corte Suprema, esto no se logra mediante la enmienda en debate. Porque al impedir que el proyecto, se comunique a la Corte en el acto mismo en que se dé cuenta de él, se genera un nuevo plazo, distinto de los plazos constitucionales vigentes, y distinto, también, de los contemplados en el sistema de calificaciones de urgencias, ya que se dice a la Corte: "Señores, ustedes tienen ahora treinta días extras para entregar su opinión".

A mi juicio, la disposición no es armónica, ni cumple la finalidad de acelerar el proceso de información al Congreso de la opinión de la Corte Suprema. Por el contrario, lo retarda, porque posterga el instante en que el proyecto ha de ponerse en conocimiento del Máximo Tribunal.

Pienso que para la Corte Suprema debería regir una norma similar a la del artículo 71 de la Constitución, en relación a los plazos que ambas ramas del Parlamento tienen para pronunciarse acerca de una iniciativa. El hecho

de otorgar a la Corte un plazo extra para que se pronuncie, sólo contribuirá a dilatar el estudio de los proyectos. Los Honorables colegas autores de la reforma aducen que es mejor pedir la opinión a la Corte Suprema cuando esté avanzado un trámite, porque, dada la naturaleza del trabajo parlamentario, en el curso de su análisis pueden introducirse cambios importantes.

Discrepo de ese criterio. Creo que el propósito que tuvo el constituyente ¿y ése es mi interés, como actual legislador¿ al aprobar el precepto que se propone modificar, fue tener presente el parecer de la Corte sobre tales proyectos desde el instante en que se empezaran a estudiar. En lo personal, en varias oportunidades mi juicio respecto de distintas materias ha sido diferente del sustentado por ese Alto Tribunal. Pero siempre ha sido ilustrativo conocer la opinión de éste. Y, en otras ocasiones ¿sea en el proyecto modificador de la Ley de Tránsito, en el concerniente a los derechos humanos, o en iniciativas tocantes a la legislación del trabajo¿, la experiencia involucrada en la opinión de la Corte Suprema ha sido de enorme trascendencia y vital para el perfeccionamiento de alguna normativa.

Por eso, señor Presidente, insisto en que no hay agravio a la Corte Suprema en el intento por resolver un problema que se nos ha presentado por la inexistencia de plazo para que emita su pronunciamiento. El Máximo Tribunal, según el informe citado aquí por los Honorables colegas de la Comisión, al pronunciarse acerca de un proyecto de los Diputados señores Viera-Gallo y otro, consignó que no le gustaba la idea de que se le fijara plazo. Pero no se negó, por ejemplo, a que hubiera otra modalidad de solución.

Entonces, si se trata de acelerar el proceso, ¿por qué no establecemos que, al enviar un mensaje sobre la materia, el Presidente de la Republica deberá remitir oficio a la Corte Suprema solicitando su pronunciamiento? ¿Y por qué no establecemos que los autores de este tipo de mociones, junto con presentarlas, también habrán de hacer ilegal el oficio pertinente al Máximo Tribunal?

Concuerdo plenamente en que debe escucharse a la Corte. Y considero que hay que defender dicha instancia; pero no otorgarle facultades legislativas; no darle estas atribuciones constitucionales. ¡No es pertinente! Sin embargo, estimo que la versada opinión de tan alto Poder del Estado es esencial para la buena marcha del estudio legislativo de las iniciativas que le atañen.

A mi modo de ver, la reforma propuesta no contribuye a acelerar el proceso de estudio de los proyectos, sino que lo entraba, lo dilata y hace más árida todavía la discusión de dos.

Por las razones indicadas, me habría gustado que hubiera habido más participación de la Corte Suprema en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia; que ésta hubiese hecho gestiones en tal sentido, por el debido respeto que debe existir entre los Poderes Legislativo y Judicial. Pero, como tengo que pronunciarme ahora, votaré en contra del proyecto, porque si bien coincido en que el Máximo Tribunal debe actuar dentro del

plazo de treinta días a que se refiere el artículo 71 de la Constitución, la norma propuesta le concede un plazo extra que implicará dilatar el despacho de los proyectos, en lugar de acelerar su tramitación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quiero formular una observación menor.

Todos estamos de acuerdo con el sentido y el objetivo de este proyecto de ley: acelerar el trámite legislativo. No obstante, ha habido observaciones, como las que acaba de exponer el Honorable colega señor Hormazábal, en orden a que esta iniciativa podría apuntar en la dirección contraria. Por eso, deseo hacer una sugerencia.

El artículo 96 del Código Orgánico de Tribunales contempla la exigencia de que la Corte Suprema evacue diferentes consultas. Y en el número 6° incluye la de "Informar las modificaciones que se propongan a la ley orgánica constitucional relativa a la Organización y Atribuciones de los Tribunales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política."

Para simplificar el asunto, sugiero establecer en el Código Orgánico de Tribunales los plazos en que la Corte Suprema deberá entregar este tipo de informes, bajo apercibimiento de dar por cumplido el trámite si no emite pronunciamiento dentro de esos plazos.

A mi juicio si una ley especial como el Código Orgánico de Tribunales consagra esa obligación, es ahí donde deben fijarse los plazos, en lugar de recurrir a un proyecto de reforma de la Constitución.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, con respecto a los fundamentos generales de la iniciativa que nos ocupa, lo señalado por diversos señores Senadores me ahorra mayores comentarios.

No cabe la menor duda de que aquí no se trata de afectar la dignidad de la Corte Suprema, ni tampoco de convertirla en un órgano colegislador, sino de asegurar que la misión que le encomendó el Constituyente, de opinar en los proyectos que modifican la organización y atribuciones de los tribunales, sea efectuada en forma adecuada y oportuna.

Y me parece que al no fijársele determinado plazo para ello, puede ocurrir que, a través de ese expediente, respecto de alguna iniciativa, la Corte Suprema convierta su silencio en un veto. Y esto es lo que, en definitiva, quiere evitar el proyecto. Entonces, el objetivo que se le atribuyó, cual es el de acelerar el pronunciamiento de la Corte Suprema para despachar con rapidez los proyectos, no es tal. La iniciativa de la cual soy uno de sus autores, no establece esa finalidad. Al respecto, cito los fundamentos

de la moción presentada: "La proposición que antecede es, a juicio de los Senadores que suscriben, una solución equilibrada que, por una parte, otorga al Máximo Tribunal la posibilidad de expresar su opinión dentro de un plazo razonable y, por otra, permite tramitar los proyectos con la necesaria rapidez y oportunidad.". Es decir, la iniciativa no busca apurar el despacho de los proyectos, sino fijarles el ritmo necesario para su tramitación, sin que ello obstaculice la autoridad y dignidad de la Corte Suprema para opinar en determinadas materias, ni tampoco la tramitación que debe llevarse a cabo en el Congreso.

En consecuencia, estimo que las objeciones planteadas acerca de este punto no proceden. Por lo demás, debe tenerse presente que la consulta a la Corte Suprema perfectamente puede hacerse al darse cuenta de la iniciativa. No se está proponiendo que se la realice al final de la tramitación. Se señalan siempre plazos tope para proceder a la consulta.

Tampoco se está diciendo que los 30 días de que dispone la Corte Suprema para pronunciarse deben necesariamente ser utilizados completamente. Es un plazo máximo. La Corte bien puede responder en tiempo inferior.

Además, cuando existe urgencia para el despacho de los proyectos, la propia disposición señala que se deberá informar de ello a la Corte, para que la evacuación del informe solicitado se realice en forma compatible con esa situación.

Por consiguiente, entendiendo las inquietudes manifestadas acá, no me parece que éstas obstaculicen el sentido del proyecto. Y si algún señor Senador creyó que las propuestas de la iniciativa iban por otro camino y que eso le impediría adherir a ella, creo que estaría en un error, pues no corresponde al verdadero sentido del proyecto.

Pienso que la iniciativa se encuentra bien madurada; que mantiene los objetivos que hoy persigue la Constitución Política, de acuerdo a lo establecido por los constituyentes, pero llena un vacío, que si bien pareciera menor, no lo es, por cuanto, al no existir una norma que supla el vacío de la norma vigente, sería factible entender que la Corte Suprema en algún momento pudiera obstruir el funcionamiento del proceso legislativo.

En ese sentido, me parece que nos hallamos en posición de avanzar en una materia respecto de la cual no veo ninguna razón para no hacerlo.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAÍN.- Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente para ello.

El señor PIÑERA.- Seré muy breve, señor Presidente.

Mi consulta es la siguiente: dado que esta misma obligación de informar impuesta a la Corte Suprema se encuentra establecida también en el Código Orgánico de Tribunales ¿N° 6° del artículo 96¿, ¿por qué no agregar ahí

mismo, en lugar de reformar la Constitución, que esa obligación deberá cumplirse dentro de cierto plazo, estableciendo, además, que si no emitiere opinión dentro de él, se dará por cumplido el trámite?

El señor VALDÉS (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, tal como explicó un señor Senador que me precedió, originalmente se presentó en la Cámara de Diputados un proyecto que pretendió normar esta materia mediante una disposición de rango inferior a la Constitución Política, cual fue, si mal no recuerdo, una ley orgánica constitucional. Y como las leyes orgánicas constitucionales no pueden reglamentar la Constitución cuando ella establece sin restricciones determinada forma de ejercer un derecho, una ley de rango inferior no puede circunscribir las atribuciones del organismo respectivo.

Entonces ¿repito-, una ley orgánica constitucional o una ley de otro rango no podría, por jerarquía, reglamentar el ejercicio, por la Corte Suprema, de la atribución consignada en el inciso segundo del artículo 74.

El señor PIÑERA.- ¿Y cómo ocurre eso en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas?

El señor LARRAÍN.- Eso sólo puede efectuarse cuando la Constitución Política refiere a una ley la regulación del ejercicio de una atribución establecida por ella, que no es el caso. Por eso cabe solamente modificar la Carta Fundamental.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, sólo quiero manifestar dos cosas.

Confieso que no me siento autorizado para votar favorablemente el proyecto.

Estoy de acuerdo ¿como, a mi juicio, lo está la unanimidad del Senado¿ en que aquí razonablemente debe fijarse un plazo. Sin embargo, creo que no está definitivamente afinado el objetivo perseguido. Lo que señaló el Senador señor Piñera es muy importante; pero tengo entendido que la Corte Suprema ya manifestó que sólo podía fijarse ese plazo modificando la Constitución Política.

Por consiguiente, no podemos insistir sobre esa interpretación que ¿entiendo¿ se intentó.

Ahora, me parece que aquí quedan algunas cosas que precisar mejor.

¿Qué entiendo como punto de vista de la Corte Suprema? De ninguna manera puede ser que no se le fije plazo alguno. Lo que ocurre es que esta norma sobre determinación de plazo fatal de 30 días, el que puede ser inferior, resultará a veces muy difícil de aplicar por la Corte Suprema. Aún más, supongamos que el proyecto de que se trate sea complejo; que recaiga sobre un asunto delicado y que estuviera sometido a urgencia de "Discusión

Inmediata". La Corte Suprema no es poder colegislador, no está metida en el rodaje del juego de las urgencias. Entonces, obligar a un cuerpo colegiado de alto nivel jurídico a informar sobre un problema complejo en un plazo de dos, tres o cuatro días, puede resultar verdaderamente insostenible para él.

Me parece razonable el proyecto; pero como no es tiempo de formular indicaciones, no me queda otra alternativa que expresar mi reticencia para aprobarlo.

Consideraría razonable que quedara el plazo, por ejemplo, de 30 días, si es que hubiera una fórmula como la contemplada para el Tribunal Constitucional por la propia Constitución. Si el plazo resultara muy urgido, la Corte podría ampliarlo, por ejemplo, en 10, 15 ó 30 días más, atendida la circunstancia del asunto que debe conocer. Pero esto no se encuentra establecido así. A mi juicio, el proyecto deja a la Corte Suprema muy amarrada a un juego de urgencias en que ella no es parte.

Por esa razón, no voy a dar mi voto favorable a la iniciativa.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, es indudable que, quizás, esta materia habría ameritado un estudio más detenido. Pero creo que con un poco de buena voluntad, con la reforma que se propone podemos lograr los objetivos que perseguimos.

Porque, a decir verdad ¿y así debo entenderlo¿, el disponer la obligación de solicitar la opinión de la Corte Suprema antes del término del primer trámite constitucional, es decir antes de determinada fecha, no implica ¿como aquí se ha dicho¿ que ello se haga forzosamente al final de la tramitación de un proyecto. En efecto, si cambian las circunstancias ¿como en el caso de un proyecto que en un momento dado no envolvía la obligación de consultar a la Corte Suprema y más adelante hace necesario su pronunciamiento¿, es posible llevar a cabo la consulta.

Pienso que el problema respecto a la tramitación misma de la ley, o a la urgencia, debiéramos arreglarlo nosotros en nuestro propio Reglamento o, en el peor de los casos, modificando la ley orgánica respectiva.

La circunstancia de que la obligación sea antes del término del primer trámite constitucional, no nos impediría reglamentar los casos prácticos de acuerdo con la experiencia. En nuestro Reglamento debiéramos contemplar la norma de que, cuando un proyecto necesite desde un comienzo la opinión de la Corte Suprema, ella sea solicitada de inmediato, y, cuando las circunstancias así lo justifiquen, después. Con esto, salvaríamos el obstáculo que ha representado el Senador señor Hormazábal, en cuanto a que se retardaría innecesariamente la tramitación de una ley.

Quizás, la única duda que podría surgir aquí es que no se consultó una eventual solución para casos complejos, o bien ¿aunque en la práctica tal vez no revista tanta importancia¿, la de que se haya olvidado que la Corte Suprema, como tal, no funciona en cuerpo durante el feriado judicial. Por ello, probablemente hubiera sido preferible que el plazo fuese de 30 días hábiles, conforme a los términos del Código de Procedimiento Civil, con el fin de evitar un vencimiento durante febrero, mes en que el Máximo Tribunal no funciona en pleno y, por ende, no se halla en situación de emitir opinión.

Respecto a la primera de las observaciones, pienso que podríamos aprobar la idea, en el entendido de que en nuestro Reglamento nos vamos a autoerigir el cumplimiento de ciertos trámites con la debida anticipación.

En cuanto a lo segundo, mi ánimo no es retardar el despacho de la iniciativa, pero quizás puede ser conveniente devolverla a la Comisión, para los efectos de que se consideren los dos planteamientos que se han formulado: el relativo al feriado judicial y el que efectuó el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- En realidad, la petición de Su Señoría se ajusta un poco al criterio de los Comités de estudiar el asunto. Todo cambia para quedar en el mismo lugar.

Quisiera hacer algunos comentarios. Primero: ha quedado en claro que en este asunto no hay una falta de respeto. Segundo: todas las instituciones de la República deben cumplir dentro de plazos determinados las obligaciones que les fija la ley. Tercero: no se trata de apurar. Cuarto: me preocupa que se diga que la Corte Suprema sólo dispondría de 30 días para opinar sobre materias que a veces son muy complicadas, cuando el Senado de la República, en ocasiones, se ve compelido constitucionalmente a despachar leyes ¿no juicios¿ en tres días. Por último, el receso del Congreso coincide con el feriado de los tribunales.

En resumen, no observo tantas dificultades. Lo único que no parece satisfactorio es la oportunidad de la consulta. Doy excusas a Sus Señorías por opinar desde aquí, pero, como sostiene un señor Senador, es evidente que, por un lado, la Corte debería ser consultada desde el momento en que se envía el proyecto, si bien no es menos cierto, por el otro, que se trataría de un texto que el Congreso no analiza aún y que, en consecuencia, puede sufrir modificaciones, caso en el cual debería ser enviado nuevamente al Máximo Tribunal.

Aunque significara atraso, lo más lógico, aparentemente, sería consultar a la Corte Suprema una vez que la Cámara respectiva contara al menos con el informe de una Comisión, con un juicio firmado, a fin de que el pronunciamiento recayera sobre un texto susceptible de aprobación y no sobre el proyecto del Ejecutivo, que puede ser modificado en su totalidad, como sucede frecuentemente. Pese a que esto podría implicar un retardo en

el despacho de la iniciativa, la opinión de la Corte Suprema recaería sobre un texto más definitivo, como es aquel que se encuentra en segundo trámite o pronto a ser despachado.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, a raíz de su argumentación, quiero recordar a la Sala que estamos frente a una reforma constitucional. La Comisión tiene claro lo que Su Señoría está expresando, pero las oportunidades para consultar a la Corte Suprema son materia de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, no de la Carta.

De acuerdo con dicha ley orgánica constitucional, el informe del Máximo Tribunal debe estar en poder del Senado antes de que se vote el proyecto en la Sala. ¿Y qué ocurre? Si existe una urgencia, la Comisión respectiva puede emitir su informe, pero lo que importa es que el Senado no se pronuncie sin contar con el informe de la Corte Suprema dentro del plazo señalado constitucionalmente.

Ese aspecto lo discutimos en forma extensa, y es materia de una reforma a la ley orgánica constitucional citada, siempre y cuando se apruebe esta reforma constitucional. Si ella ocurre, habría que establecer cuándo debería requerirse la opinión del Máximo Tribunal.

Voy a poner el siguiente ejemplo ¿porque el señor Presidente tiene toda la razón?: se consulta a la Corte Suprema acerca de la modificación relativa al arbitraje, para lo cual se toma como base el proyecto del Ejecutivo. La Comisión, en su primer informe, lo cambia sustancialmente, y se vuelve a consultar a la Corte. Luego, en virtud de las indicaciones presentadas, la Comisión sustituye todo el texto primitivo por uno nuevo, sobre el cual la Corte no se ha pronunciado. Otra vez habría que pedirle su opinión.

Esa materia no está contenida en la Constitución, sino que es propia de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso. Por eso, el texto planteado se pone en el caso de que el Presidente de la República haga presente la urgencia, situación en la cual la Corte debería emitir su opinión dentro de un plazo específico. Ahora, si el Senado le pide un informe y ella no se lo da, es otra cosa.

En consecuencia, no debemos confundir el problema constitucional con el problema de la ley orgánica constitucional. Todos estamos claros en cuanto a que la Corte Suprema deberá ser consultada en diversas oportunidades con ocasión de un mismo proyecto. Cabe hacer presente que la iniciativa en debate relaciona la intervención del Máximo Tribunal con las "modificaciones sustanciales" que se introduzcan en un texto. Como muy bien lo dijo el señor Presidente, es posible que, tal como ha ocurrido en muchas ocasiones, en el texto definitivo que vote el Senado no haya nada del primer proyecto sobre

el cual se haya pronunciado la Corte Suprema, o que aquello respecto de lo cual ésta se pronunció haya sido eliminado por la Comisión.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL¿ Señor Presidente, creo que en este asunto debemos considerar varios elementos. Comparto la argumentación de Su Señoría en cuanto a lo que puede ocurrir en el caso de los feriados. Ella es coherente y salva, en parte, uno de los problemas indicados por el Senador señor Urenda, ya que se establecen otros plazos respecto de los cuales no existe el mismo criterio.

Pero, señor Presidente, me surge otra aprensión. Se sostiene, de buena fe, que la Corte Suprema debe pronunciarse sobre un texto que dé cuenta de una redacción más avanzada, de un acuerdo primario adoptado por una Comisión del Congreso, y no sobre lo que podría ser una mera proposición a idea. Es evidente que éste es un argumento de peso, pues el Máximo Tribunal analizaría un texto estudiado por un cuerpo importante del Parlamento, que ya sustentarla una primera opinión. Es indudable que ello sería positivo. Pero presenta un desbalance, en el sentido de que si la Corte Suprema entrega un argumento sólido, hay que rever todo lo avanzado en la materia.

Según mi experiencia en los últimos cinco años, cuando la Corte hace llegar sus opiniones oportunamente, enriquece el debate parlamentario y no lo obstaculiza. Esta es una primera observación.

Por otra parte, considero que en el texto propuesto se afecta una atribución del Presidente de la República. En el artículo único se dispone un plazo de 30 días y se establece que deberá solicitarse la opinión de la Corte antes del término del primer trámite constitucional. A su vez, el primer informe de la Comisión expresa: "se propone que la consulta se haga una vez emitido el segundo informe de la Comisión técnica correspondiente y antes de la discusión en particular del proyecto en la Sala". Es cierto que, en ese caso, la Cámara respectiva tendría una idea más avanzada. También es cierto que la opinión de la Corte podría ilustrar el debate en la Sala. Pero cabe recordar el ejemplo puesto anteriormente: si la opinión de la Corte hiciera necesario un cambio de criterio, en razón de no haberse considerado una serie de antecedentes, se perdería lo avanzado hasta ese momento en el proceso legislativo.

¿Por qué sostengo que se estaría afectando una prerrogativa del Presidente de la República? En el proyecto se expresa que "la Cámara de origen deberá solicitar la opinión de esa Corte antes del término del primer trámite constitucional", sin una mayor definición. Podría entenderse, incluso, que ella se contaría desde el momento de dar la cuenta. Pero si se procede después del segundo informe, como lo plantea la Comisión de Constitución,

ocurre que el Presidente de la República, en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Carta, podrá fijar "suma" urgencia a un proyecto, ya despachado por el órgano técnico, que contemple modificaciones relativas a las atribuciones de los tribunales, y se paralizará su conocimiento, pues la reforma constitucional dispondrá que la Corte Suprema tiene un plazo de treinta días para pronunciarse sobre estos asuntos.

Por lo tanto, existe una colisión entre la facultad del Presidente de la República en cuanto a fijar las urgencias, establecida en el artículo 71 de la Carta Fundamental, y el plazo que propone esta iniciativa.

Considero sabio el criterio de los Comités respecto a que estas materias sean analizadas a posteriori.

Ahora, me parece insuficiente el aporte de la Comisión de Constitución en lo relativo a algunos ejemplos. ¿En cuántos casos la Corte Suprema no cumplió con entregar los informes que se les solicitaban? Porque el informe señala que hay diversas ocasiones en que la Corte Suprema no ha cumplido dentro de los plazos determinados.

Por mi parte, tengo a la vista el informe de la Corte Suprema de 19 de abril de 1995, donde el Máximo Tribunal afirma que siempre ha cumplido con estas peticiones.

Señor Presidente, la Excelentísima Corte Suprema constituye un Poder del Estado que merece todo nuestro respeto. Debemos buscar con ella la coincidencia en el sentido de que tiene que hallarse regida por el plazo de treinta días que la Carta establecería para los poderes constituyentes. Sin embargo, la fórmula propuesta no me parece adecuada.

Creo que sería útil, respecto del proyecto que nos ocupa ¿así como algunos señores Senadores de la Comisión de Constitución visitan al señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema para exponerle ideas sobre determinados proyectos¿, conversar con el Máximo Tribunal acerca de la forma como puede ser concretada, de manera coherente y armónica, la buena voluntad que expresó en su informe de abril. De ese modo, no apareceríamos imponiendo una norma que no se concilia con la opinión de un respetable Poder del Estado.

Además, el procedimiento que expongo permitiría afinar ciertos aspectos dudosos generados a partir del estudio de la reforma constitucional en debate.

Por ello, respaldo la proposición del Honorable señor Urenda, primitivamente planteada por los Comités, en el sentido de que esta iniciativa no sea votada hoy y de que se realice una discusión más a fondo. De no ser así, para ahorrarme una posterior fundamentación, anuncio que votaré en contra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, de acuerdo con lo expresado por los Senadores señores Hormazábal y Urenda, acojo la idea de una revisión de la materia en la Comisión.

Si lo anterior no se determinara, deseo manifestar, aunque sea como fundamentación de voto, que estaría de acuerdo con una ley que modificase el inciso segundo del artículo 74 de la Constitución Política, para el efecto de que exprese que la ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema "en la forma y plazos que indique la misma ley orgánica", y punto.

De esta manera, remitimos el asunto a la ley antes mencionada. Porque plazo debe haber, si bien no establecido en la forma en que lo hace el texto que se ha presentado.

Además, se presenta la dificultad de que si la urgencia es calificada de "Discusión Inmediata" o de "Suma", la Corte Suprema no podrá entregar su parecer en un plazo de tres o de diez días.

A mi juicio, estos aspectos merecen ser revisados por la Comisión, si se atiende a lo sugerido por los Senadores señores Urenda y Hormazábal.

El señor VALDÉS (Presidente).- La proposición de Su Señoría parece muy realista.

El problema radica en la dificultad que se le crea a la Corte Suprema para contestar, por ejemplo, dentro de tres o de diez días, plazos que corresponden a urgencias bastante frecuentes. Y ello se acentúa en el caso de la calificación de "discusión inmediata". -,

Ese tipo de consulta, sin embargo, si nos apegamos rigurosamente a la disposición, tiene que ser contestada dentro del plazo de que el Congreso dispone para despachar. En los casos de que se trata, el Senado no puede votar sin oír a la Corte Suprema, pero, por otro lado, está obligado por la Constitución a hacerlo dentro de cierto plazo. Por lo tanto, dicho tribunal debería evacuar las consultas en tres, diez, o treinta días, pues éstos son los plazos en los que debe despachar el Senado.

Hasta ahora, no se ha hecho así.

Por eso, me parece que hay que estudiar más la mecánica para que funcione esta disposición, porque el plazo de treinta días que el proyecto fija a la Corte deja al Senado sin la opinión del Máximo Tribunal respecto de todos los proyectos a los que se determine urgencia.

¿Es posible pensar que, en opinión de la Sala, este proyecto vuelve a Comisión?

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, ello se ha hecho en otras oportunidades, en relación con diferentes iniciativas. Estimo que la medida

sería conveniente en esta ocasión, pues permitirá considerar las ideas expuestas en la Sala.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, soy partidario de que este proyecto vuelva a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y, al mismo tiempo, de que se recomiende, respetuosamente, a ese órgano técnico que converse acerca de este tema con la Corte Suprema, para mantener la correcta relación que debe existir entre dos Poderes del Estado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, fue concedido un plazo para presentar indicaciones, y es muy útil que los señores Senadores se ciñan a un término de esa índole, pues ello permite a una Comisión considerar opiniones como las que se han vertido en la Sala. Así esta determinado en el Reglamento y en la forma de hacer las leyes. Sin embargo, las indicaciones no son formuladas de manera oportuna y se espera que la Comisión haya emitido su segundo informe para realizarlas. No parece que realmente estuviéramos respetando el Reglamento.

No tengo ningún problema en que haya un nuevo informe, pero dejo constancia en la Sala de que agradecería mucho que los señores Senadores que han manifestado opiniones contrarias, complementarlas o que mejoran el proyecto hagan llegar oportunamente sus sugerencias por escrito a la Comisión. En caso contrario, no vamos a terminar nunca.

He dicho.

¿Por unanimidad, se acuerda que el proyecto vuelva a la Comisión para un nuevo informe, fijándose plazo hasta el miércoles 18 de octubre, a las 12, para formular indicaciones.

Boletín N°1068-03

ADMINISTRADORAS DE RECURSOS

DE TERCEROS

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en tercer trámite constitucional, que regula el funcionamiento de las Administradoras de Recursos Financieros de Terceros, para la adquisición de bienes.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones pie se indican:

Proyecto de ley: (moción del ex Senador Ortiz)

En primer trámite, sesión 18, en 17 de agosto de 1993.*

En tercer trámite, sesión 2, en 4 de octubre de 1995.*

Informes de Comisión:

Economía, sesión 30~, en 25 de enero

Economía (segundo), sesión 348, en 11 de enero de 1995.

Discusión:

Sesiones 32, en 26 de enero de 1994 (se aprueba en general); 4r, en 7 de marzo de 1995 (se despacha en particular).*

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- La Honorable Cámara de Diputados aprobó el proyecto del Senado con las enmiendas que figuran en el boletín pertinente. En la parte final de este, se entrega un texto comparado que permite cotejar el proyecto aprobado por esta Corporación con las modificaciones que la Cámara le introdujo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito la autorización de Sus Señorías para ausentarme de la Sala y para que me reemplace en la testera el Honorable señor Díaz.

¿Habría acuerdo para ello? Acordado.

¿Pasa a presidir la sesión el Senador señor Díaz, en calidad de Presidente accidental.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- Corresponde ocuparse en el artículo 2° del proyecto, disposición aprobada por el Senado con el siguiente texto:

"Las administradoras deberán constituirse con sujeción a los trámites y requisitos establecidos en el Título XIII de la Ley N° 18.046 y estarán sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, con arreglo a las disposiciones que establece esta ley."

La Honorable Cámara de Diputados aprobó este artículo, pero ha intercalado entre las locuciones "Seguros," y "con" las palabras "en adelante Superintendencia", seguidas de una coma. Con ello, la frase quedaría: "y estarán sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante Superintendencia, con arreglo a las disposiciones que establece esta ley."

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, por supuesto, reiteraremos nuestra aprobación al proyecto en debate, iniciado en moción, que regula el funcionamiento de las administradoras de recursos de terceros para la adquisición de bienes y que se encuentra en sus trámites finales.

Personalmente, he tomado conocimiento ¿al igual que otros Honorables colegas¿ de irregularidades cometidas por algunas de tales administradoras, de las que han sido víctimas muchas personas a lo largo del país.

Es evidente que dichas empresas son muy importantes (sobre todo en el caso de los sectores más modestos) para la adquisición de bienes. Sin embargo, debemos reconocer que muchas de ellas se han dedicado a estafar en forma organizada, y ¿yo diría¿ al amparo de normas legales, negándose incluso a dar respuestas a quienes recurren a sus servicios.

Ahora, con la normativa en estudio ¿sin lugar a dudas, el Senado va a aprobarla¿ evitaremos que parte importante de los sectores más humildes del país quede en la indefensión frente a estas organizaciones.

La iniciativa regula materias bastante relevantes. Por ejemplo, el registro de los tipos de contrato; la supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros; la exigencia de un capital de 5 mil UF, en mi opinión, son marcos importantes.

Asimismo, se salvaguarda la posibilidad de que cualquier persona natural establezca una sociedad de tal índole sin exigencia de capital y ¿repito¿, mediante procedimientos fraudulentos, abusando de la buena fe de muchas personas, se aproveche de cuantiosos recursos, que seguramente han costado ingentes sacrificios.

También vale la pena destacar que se ha avanzado en materia de retiro de los planes al establecerse un tope de deducción ¿ello es muy importante¿ por concepto de gastos administrativos.

En fin, se consagra una serie de medidas reguladoras que permitirán que las administradoras de fondos de terceros funcionen en forma transparente, transformándose así en importantes instrumentos para la adquisición de bienes.

Por otro lado, el proyecto pone coto a lo ocurrido con las administradoras sujetas a procesos por estafa, las cuales desaparecían, apareciendo después otras similares. Últimamente, algunas de ellas, con personalidad jurídica nueva, se estaban dedicando al ramo de la vivienda, así como también al rubro automotriz.

Vuelvo a insistir en cuán importante es que los formatos de los contratos queden sujetos a una supervisión de nivel superior, lo cual constituye una garantía para los usuarios, por cuanto tales documentos serán revisados y controlados, y no podrán ser modificados sin la autorización del Ministerio respectivo.

Finalmente, quiero destacar que el proyecto en estudio mejoró el plazo para la devolución de los fondos de quienes se retiran antes de que el plan llegue a término.

Por las razones expuestas y por otras que no señalaré, en aras del tiempo, reitero nuestro respaldo al proyecto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, si la ciudadanía se preguntara qué tipo de materias se debaten en el Congreso Nacional, podría darse cuenta de que se refieren a problemas que afectan a gente común y corriente, a personas de carne y hueso que están viviendo realidades muy específicas y concretas. Lamentablemente, por no constituir elementos demasiado espectaculares, no existe debida comprensión sobre ellas.

Creo que la ley en proyecto jugará a ese respecto un papel muy relevante.

Uno de los grandes problemas en la actual cultura de la sociedad chilena es el consumismo. Y como éste entra hoy a los hogares en colores, en estéreo y con distintas modalidades, se genera en muchos chilenos el deseo de adquirir los bienes pertinentes, que son de tan fácil acceso y acerca de los cuales unos pocos hacen gran ostentación.

El sentido de las administradoras de fondos de terceros ha sido tratar de canalizar la posibilidad de que muchas personas que no disponen de recursos en su momento aspiren a bienes durables de diverso carácter. Pero la necesidad de regularlas es parte consustancial de la libre competencia y de la actividad comercial regida por la ética, que son, a mi juicio, elementos fundamentales en cualquier modelo económico.

Hace pocos días, conversando con un grupo de modestos pescadores artesanales de la comuna de Los Vilos, me hicieron presente la situación de indefensión en que quedaron debido a que promotores de algunas de tales administradoras se les acercaron con la propuesta de facilitarles recursos para remozar y renovar sus botes, motores y otros elementos de trabajo y luego, aprovechándose de las complejas estipulaciones de los contratos, los engañaron y los inscribieron para adquirir automóviles, cosa que nunca estuvo en la mente de esos humildes trabajadores.

La existencia de un mecanismo articulador para resolver ese tipo de situaciones no tiene por qué afectar la honorabilidad de quienes dirigen tales empresas, que prestan un servicio necesario en la sociedad actual. Pero deben precaverse los excesos.

Por eso, es muy relevante que, dentro de esta iniciativa de ley, se otorgue un papel, por ejemplo, al Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) para que vigile que el tipo de contrato no induzca a la gente modesta a confusión en cuanto al verdadero sentido y objetivo de los documentos que se firman.

Entonces, me parece que, en términos teóricos y prácticos, la oportunidad de aprobar la normativa en estudio es esencial, sobre todo cuando hoy mismo, ante la situación descrita, el SERNAC está actuando como interlocutor

o amigable componedor entre una de estas empresas y los pescadores afectados.

En todo caso, pienso que una iniciativa como la que nos ocupa vuelve a ratificar que una actividad de ese tipo debe tener una reglamentación mínima que permita revestirla de la seriedad del caso. Porque contratos adecuadamente registrados y un rol más activo del SERNAC, en vez de poner en juego el valor de la libre empresa y de la libre competencia, resguardan el interés común de que exista buena fe en los contratos y evitan que la gente modesta sea engañada con falsas promesas, aun cuando exista una cultura que la estimule a un consumismo de otro tipo.

Por las razones indicadas y porque en la teoría y en la práctica me parece un proyecto adecuado, expreso mi disposición a respaldarlo con los agregados introducidos por la Cámara de Diputados.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el proyecto en estudio, que en su oportunidad fue aprobado por amplia mayoría en esta Sala, viene a reglar una actividad en la cual se han evidenciado irregularidades muy negativas, que han afectado a numerosas personas.

En efecto, la falta de regulación legal acerca de ella ha dado origen a estafas que han comprometido a muchos ahorrantes que han optado principalmente por un sistema de adquisición de automóviles. Lo anterior evidenció la necesidad de legislar sobre la materia.

Pues bien, la iniciativa en debate tuvo su origen en una moción del entonces Senador señor Hugo Ortiz de Filippi. En esta Sala se suscitaron discrepancias fundamentales respecto del monto del capital exigible a las entidades que operen en esta modalidad. Y se discutió en torno de 2 y 5 mil unidades de fomento. Finalmente, el Senado optó por las 2 mil, teniendo presente para ello la existencia de muchas pequeñas entidades de esta naturaleza. Porque el ámbito donde se opera es de menor escala; por ejemplo, el artesanal, el cooperativo o el local. El hecho de imponer un capital excesivamente alto podría conducir a que en los grupos reducidos de personas ¿artesanales, cooperativos o locales¿ no funcionaran sistemas como el que estamos tratando, o bien, a que estos operaran en la informalidad. Cualquiera de las dos situaciones es inconveniente.

Por eso, el Senado optó por un capital mínimo de dos mil unidades de fomento. Y, a mi juicio, la Sala debiera mantener tal criterio, a fin de llegar mediante la Comisión Mixta a un acuerdo con la Cámara de Diputados.

Tal es, a mi entender ¿sin perjuicio de que pudiera haber otras¿, la discrepancia fundamental que se produce en esta materia. Pero ella bastaría para recomendar la formación de una Comisión Mixta.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, todos compartimos el objetivo de dar transparencia y protección jurídica a personas que, por su situación, carecen de suficiente información o del necesario conocimiento de la estructura legal para que sus intereses estén debidamente resguardados.

Eso está fuera de discusión y, por lo tanto, no vale la pena profundizar al respecto.

La única discrepancia reside en cómo lograr ese objetivo. Y quiero decir que, si pretendemos extremar la protección jurídica, podríamos exigir los mismos requisitos que para formar un banco. Así, obvia e indudablemente, se terminaría esta industria. Por ello, estimo fundamental el justo equilibrio.

Pienso que atentará severamente contra su desarrollo imponer a esta actividad los mismos requisitos y condiciones que se precisan para emitir valores de oferta pública. Esto debería ser válido cuando las administradoras de fondos de terceros quisieran hacer oferta pública o transferencia pública de sus cuotas. Por lo tanto, al fijar los mismos requisitos de las sociedades anónimas abiertas a empresas que hoy día operan con montos de capital absolutamente inferiores a los que caracterizan a aquéllas, podemos estar logrando la máxima seguridad para las personas, pero, al mismo tiempo, la desaparición de la industria. Y eso, naturalmente, no es lo que se busca.

Deseo ratificar, asimismo, que la exigencia de un capital de 5 mil unidades de fomento es totalmente desproporcionada. Debo recordar, por ejemplo, que para formar una administradora de fondos de pensiones se requieren sólo 5 mil unidades de fomento. Y sabemos que las AFF administran, no sólo dineros que alcanzan a 25 mil millones de dólares, sino además los recursos que van a financiar las jubilaciones de los chilenos.

Por tal razón, concuerdo plenamente con la sugerencia del Honorable señor Prat en cuanto a que la iniciativa debe ir a Comisión Mixta, para que "los cuidados del sacristán no maten al señor cura". He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Si le pareciera a la Sala, se rechazaría la enmienda al artículo 2º, con lo cual el proyecto debería ser estudiado en Comisión Mixta.

El señor OTERO.- ¿Por qué no rechazamos, con ese mismo propósito, todas las modificaciones de la Cámara de Diputados?

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Contamos con el quórum para ese efecto?

El señor OTERO.- Para rechazar, sí.

¿Se rechazan todas las modificaciones de la Cámara de Diputados, con el voto en contra del señor Hormazábal, y se designa a los miembros de la Comisión de Economía para integrar la Comisión Mixta.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- En conformidad a los acuerdos de Comités, corresponde tratar el proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares para establecer la renovación parcial de los vocales de mesas receptoras de sufragios.

El señor OTERO.- Debo advertir que no disponemos del quórum que requiere la aprobación de esa iniciativa, que tiene rango de ley orgánica constitucional.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Hay señores Senadores que se encuentran momentáneamente en sus oficinas. Podríamos hacer sonar los timbres al comenzar la votación.

El señor OTERO.- Como el siguiente proyecto también requiere quórum especial, tratemos iniciativas de rango común.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- De los proyectos que por acuerdo de los Comités deben tratarse en esta sesión, el único que no tiene carácter de ley orgánica constitucional es el signado con el número 22.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Si le pareciera a la Sala, podríamos abocarnos al estudio de esa iniciativa. Por lo demás, restan pocos minutos para el término del Orden del Día.

Acordado.

Boletín N°s102-10

ALCANCE DE ATRIBUCIONES DEL PARLAMENTO PARA APROBACION DE LEY DE PRESUPUESTOS

El señor DÍAZ (Presidente accidental) .- En conformidad al reciente acuerdo, corresponde tratar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala acerca del verdadero alcance de las atribuciones que otorga la Constitución Política al Congreso Nacional respecto de la aprobación de la Ley de Presupuestos.

¿Los antecedentes sobre la consulta figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Consulta:

Se da cuenta en sesión 2ª, en 8 de octubre de 1992.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 2ª, en 4 de octubre de 1995.

El señor HOFFMANN (Secretario subrogante).- La Sala del Senado acordó consultar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento "acerca del verdadero alcance de las atribuciones que otorga la Carta Fundamental al Congreso Nacional en relación con la aprobación de la Ley de Presupuestos, especialmente respecto a la facultad para fijar el límite máximo del gasto público y a la obligatoriedad de aprobar mediante una ley aquellos gastos no autorizados por la mencionada ley, cuando éstos se efectúen mediante transferencias o traspasos de fondos".

La Comisión, con los votos favorables de los Honorables señores Fernández, Larraín y Otero, y la oposición del Senador señor Hamilton, arribó ¿los fundamentos, tanto de la posición mayoritaria como de la minoritaria, se consignan en el informe¿ a las siguientes siete conclusiones.

"1.- El principio básico sobre la materia en análisis es el de legalidad del gasto, según el cual los gastos públicos deben ser autorizados por ley.

"El mencionado principio se desprende de lo preceptuado en diversas disposiciones de nuestra Carta Fundamental, entre las que cabe destacar las siguientes:

"a) El artículo 6°, que en la parte pertinente dispone que "los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella" y que los preceptos de ésta "obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo";

"b) El artículo 7° que, en su inciso primero, expresa que "los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley", agregando, en su inciso segundo, que "ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes". Finalmente, su inciso tercero establece que "todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale";

"c) El artículo 32, relativo a las atribuciones especiales del Presidente de la República, que, en su N° 22°, luego de establecer la facultad de éste de "cuidar de la recaudación de las rentas públicas y decretar su inversión con arreglo a la ley", autoriza al Primer Mandatario para que ¿con la firma de todos los Ministros de Estado¿ pueda "decretar pagos no autorizados por ley, para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, de agresión exterior, de conmoción interna, de grave daño o peligro para la seguridad nacional o del agotamiento de los recursos destinados a mantener servicios que no puedan paralizarse sin serio perjuicio para el país", agregando que "el total de los giros que se hagan con estos objetos no podrá exceder anualmente del dos por ciento (2%) del monto de los gastos que autorice la Ley de Presupuestos".

"Cabe señalar que la parte final del aludido precepto constitucional dispone que los "Ministros de Estado o funcionarios que autoricen o den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este número serán responsables solidaria y personalmente de su reintegro, y culpables del delito de malversación de caudales públicos";

"d) El artículo 64 de la Carta Fundamental que, luego de regular lo relativo a la presentación y aprobación de la Ley de Presupuestos, preceptúa, en sus incisos segundo, tercero y cuarto, lo siguiente:

"El Congreso Nacional no podrá aumentar ni disminuir la estimación de los ingresos; sólo podrá reducir los gastos contenidos en el proyecto de Ley de Presupuestos, salvo los que estén establecidos por ley permanente.

"La estimación del rendimiento de los recursos que consulta la Ley de Presupuestos y de los nuevos que establezca cualquiera otra iniciativa de ley, corresponderá exclusivamente al Presidente, previo informe de los organismos técnicos respectivos.

"No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación sin que se indiquen, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender dicho gasto";

"e) El artículo 62, inciso tercero, que señala, entre las materias de ley que son de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República, los proyectos que tengan relación con "la administración financiera o presupuestarla del Estado, incluyendo las modificaciones de la Ley de Presupuestos", así como los N°s 1°, 2°, 3° y 4° del mismo precepto y los N°s 7°, 8° y 9° del artículo 60, que señala los asuntos de ley, todos los cuales se refieren a materias vinculadas al manejo financiero;

"f) El artículo 89, que establece que las "Tesorerías del Estado no podrán efectuar ningún pago sino en virtud de un decreto o resolución expedido por autoridad competente, en que se exprese la ley o la parte del presupuesto que autorice el gasto.", y

"g) El artículo 88 que, al regular el ejercicio del control de legalidad que corresponde efectuar a la Contraloría General de la República, dispone ¿en la parte pertinente a la materia en que incide este informe¿ que "en ningún caso dará curso a los decretos de gastos que excedan el límite señalado en la Constitución";

"2.- Las disposiciones precedentemente citadas contienen los elementos fundamentales vigentes en materia presupuestaria, que pueden resumirse en los siguientes:

"a) El Presupuesto de la Nación, y sus modificaciones, deben ser establecidos por ley;

"b) En materia de ingresos, el Primer Mandatario tiene atribución exclusiva para efectuar la estimación de los mismos, no pudiendo el Congreso Nacional aumentarlos ni disminuirlos;

"c) En cuanto a los gastos, el Congreso Nacional sólo puede disminuir los propuestos por el Ejecutivo, siempre que no sean permanentes, y el Presidente de la República, por su parte, necesita de autorización legal para efectuarlos, con la excepción señalada en el artículo 32, número 22°, de la Carta Fundamental, antes mencionada, y

"d) El monto global de gastos señalado en la Ley de Presupuestos es el límite máximo de los que se pueden efectuar en el correspondiente año presupuestario, salvo que la propia ley autorice expresamente excederlo.

"La única excepción es la establecida en el artículo 32, N° 22°, ya citada, en virtud de la cual se permite al Presidente de la República, en casos calificados, disponer gastos no autorizados por ley, con un límite anual del 2% de los establecidos en la misma, según se ha explicado;

"3.- A la luz de los antecedentes anteriormente señalados, la Comisión estimó que el Presidente de la República no puede disponer, por vía administrativa, gastos que excedan los legalmente autorizados, ni siquiera en el caso que los ingresos fueren superiores a los calculados.

"Si el Primer Mandatario estimare necesario o conveniente efectuar un gasto mayor que el autorizado en la Ley de Presupuestos siempre tendrá el camino de someter a la consideración del Congreso Nacional un proyecto modificatorio de la misma, en que plantee los mayores recursos existentes y proponga la forma de invertirlos, como ¿por lo demás¿ se hizo habitualmente durante la vigencia de la Carta Fundamental de 1925.

"Para llegar a la conclusión precedente, la Comisión tuvo en consideración el claro sentido del conjunto de disposiciones constitucionales anteriormente señaladas y, particularmente, la circunstancia de que la conclusión opuesta privaría de todo sentido las limitadas facultades que tiene el Congreso Nacional en materia presupuestaria.

"Pero aún más, atendida la facultad exclusiva que tiene el Presidente de la República para hacer la estimación de los ingresos, si se aceptare la tesis contraria podría ocurrir que éste, en un momento dado, equivocadamente hiciera una apreciación de los mismos demasiado baja y, luego, una vez producido el exceso de ingresos por sobre lo presupuestado, dispusiera la forma de gastarlos por vía meramente administrativa y sin necesidad de autorización legal. Ello no parece lógico ni jurídicamente admisible, pues significaría que mientras mayor fuere el error en que incurriera, más libertad tendría el Ejecutivo en materia presupuestaria.

"Aceptar lo anterior haría que fuera inútil todo el proceso de discusión de la Ley de Presupuestos en el Congreso Nacional, pues no tendría ningún objeto aprobar un determinado nivel de gastos si, posteriormente, éste pudiere ser aumentado sin el consentimiento del Parlamento;

"4.- Como lo ha señalado reiteradamente la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la Carta Fundamental es un todo orgánico y el sentido de sus normas debe ser determinado de manera tal que exista entre ellas la debida correspondencia y armonía, excluyéndose cualquier interpretación que conduzca a anular o a privar de eficacia algún precepto de ella.

"Tampoco parece posible desatender el claro tenor de las disposiciones constitucionales precedentemente transcritas, a pretexto de interpretarlas;

"5.- A mayor abundamiento, cabe agregar que la historia del establecimiento de la norma contenida en el artículo 44, N° 4°, de la Carta Fundamental de 1925 ¿semejante, en sustancia, a la contemplada en el inciso cuarto del artículo 64 de la Ley Suprema de 1980¿ lleva a análoga conclusión.

"En efecto, en las actas oficiales de las sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones"...

El señor OTERO.- ¿Señor Presidente, me permite una moción de orden?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO. ¿ Señor Presidente, todos hemos recibido el informe. Tal vez algún señor Senador quiera resumirlo; de lo contrario, haremos que el señor Secretario lo lea entero, y es bastante extenso.

Sugiero que votemos.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se pidió encarecidamente dar lectura al informe. Sólo falta leer una página y media para concluirla.

Asimismo, como estamos llegando al término del Orden del Día, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarlo hasta finalizar de leer el informe.

El señor OTERO.- Prorroguemos la hora para que se complete la lectura y, además, para votar.

El señor ROMERO.- Conforme, señor Presidente.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental) - La tiene Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Damos el acuerdo para terminar la lectura, pero no para la votación, porque recién se está conociendo el informe.

El señor OTERO. ¿ Señor Presidente, lo que ocurre es muy simple. Por regla general nunca damos lectura a los informes en la Sala, sino que se hace un resumen de ellos. Éste es el procedimiento. En esta ocasión, obviamente no hay el número suficiente de señores Senadores presentes para sostener otra posición.

Entonces, adoptaremos la mala práctica de leer los informes para hacer tiempo y así no votar, porque no hay quórum. En tal caso, prefiero no dar mi acuerdo para prorrogar el Orden del Día, ya que hacerlo, con el objeto de terminar una lectura, en circunstancias de que no habrá acuerdo para votar,...

El señor RUIZ (don José).- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental) .- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, la tramitación de esta consulta esta pendiente desde 1992. Por consiguiente, sería muy conveniente que prorrogáramos el Orden del Día y procediéramos a votarla. Hay unanimidad para esto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el informe no fue aprobado por unanimidad. En la Sala no se encuentran los señores Senadores que sostuvieron una opinión distinta. Si deseamos hacer las cosas en forma seria, prefiero que el debate en la Sala se lleve a cabo de manera que quienes se oponen tengan la oportunidad de exponer sus planteamientos.

El señor OTERO.- Señor Presidente, como los Comités acordaron tratar hoy día este proyecto, el señor Senador que hubiera deseado intervenir y votar debería estar en la Sala.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, se terminó el Orden del Día y no damos autorización para prorrogarlo.

El señor DÍAZ (Presidente accidental) .- Hay de por medio un asunto reglamentario: se propuso prolongar el Orden del Día y el Honorable señor Ruiz no dio su asentimiento.

Por otra parte, deseo rebatir lo expresado en cuanto a que con la lectura del informe se pretendía ganar tiempo. La verdad es que un señor Senador lo pidió ¿no recuerdo quien fue?, como lo corrobora el señor Secretario. De haber habido oposición, tal lectura se hubiera obviado.

Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DÍAZ (Presidente accidental) .- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor ALESSANDRI:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, acerca de AGILIZACIÓN DE SUBSIDIO ESPECIAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA DAMNIFICADOS POR TERREMOTO DE ANTOFAGASTA.

Del señor HORVATH:

A la señora Ministra de Justicia, relativo a INCLUSIÓN DE COMUNA DE VILLA O¿HIGGINS, DE UNDÉCIMA REGIÓN, EN PROGRAMA DE RONDAS DE JUSTICIA; a los señores Ministros de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, sobre EXTENSIÓN DE BENEFICIO DE JUBILACIÓN ANTICIPADA A TRABAJADORES PORTUARIOS IMPONENTES DE AFP; al señor Ministro Vicepresidente

Ejecutivo de Corfo y al señor Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, respecto a ALCANCES DE PROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE IFOP.

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro de Defensa Nacional, referente a PETICIONES DE SOCIEDAD DE CARABINEROS EN RETIRO "POBLACION ORIENTE", LINARES; y al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, tocante a NUEVA AMNISTÍA A EX FUNCIONARIOS DE FUERZAS ARMADAS PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DERIVADOS DE LAGUNAS PREVISIONALES.

Del señor PÉREZ:

Al señor Ministro de Minería, en cuanto a ACLARACIÓN DE CIFRA RELATIVA A GASTOS NO OPERATIVOS EN ESTADO DE RESULTADOS DE CODELCO.

Del señor SIEBERT:

Al señor Ministro de Obras Públicas, relativo a DESASTROSO ESTADO DE CONSERVACIÓN DE RUTA 5, ENTRE CASTRO Y CHONCHI (DÉCIMA REGIÓN).

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Mixto.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

VERDADERA SITUACIÓN DE POBLADORES

DE LITORAL AUSTRAL. OFICIO

El señor HORVATH.- Señor Presidente, deseo referirme en esta ocasión al hecho de que Televisión Nacional de Chile está haciendo profusos llamados de atención respecto del programa "Informe Especial", en cuanto a la situación que viven los pobladores del litoral de la zona austral, particularmente a quienes han denominado "los nómades del mar". Son más de ocho mil personas que viven en el área y que en dicho programa, exhibido aproximadamente dos años atrás a la opinión pública, se los sindicaba con características de delincuentes vinculados a la drogadicción y que ejercerían la prostitución; es decir, sería una suerte de "Far West" en el litoral chileno a fines del siglo veinte.

En verdad, si uno conoce esa región, nada hay más alejado de la realidad que lo señalado en el referido documental. En primer lugar, porque esas familias están desarrollando su potencial de actividades derivadas de la pesca y la

acuicultura. Además, están siendo asistidos incluso por misioneros, entre los cuales es digno de destacar el padre Antonio Ronchi, que han logrado tener, por su propio esfuerzo, iglesias, escuelas, internados, talleres y postas.

En el fondo, lo que ahí sucede es una situación de abandono por parte del Estado chileno. Y un informe de carácter documental, sesgado por la poca permanencia en el lugar, desvirtúa la verdadera condición de sacrificio y de necesidad de apoyo del Estado, solidario, de los chilenos, que esos pobladores requieren.

Por eso, me permito solicitar que se oficie al Director de Televisión Nacional de Chile, a fin de que, si se reitera la transmisión de dicho programa, se haga el esfuerzo de volver al lugar y se realice un documental adicional que muestre la verdadera realidad que se vive en el sector.

¿Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el tiempo correspondiente a la Unión de Centro Centro, tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

EJECUCIÓN Y DESALOJO DE POBLADORES

(SÉPTIMA REGIÓN). OFICIOS

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, diversos pobladores de los sectores Panamericana Sur, Faustino González, Jardín del Valle, Villa Parque Industrial, Santa Rosa, Maitenhuapi y Carlos Trupp, en Talca, capital de la Séptima Región, que represento en el Senado, se han acercado a las oficinas del Senador que habla para anunciar el incumplimiento del compromiso adquirido por el Presidente del Banco del Estado de Chile, a fin de evitar el remate de viviendas ubicadas en esos grupos habitacionales, todo lo cual forma parte del "Plan de Superación de la Pobreza" impulsado por el Supremo Gobierno.

El jueves 5 del presente llegaron avisos de remates habitacionales a diferentes familias de los mencionados conjuntos poblacionales. Posteriormente, los Diputados señores Homero Gutiérrez, demócratacristiano, y Sergio Aguiló, socialista, anunciaron que aquéllos serían suspendidos, ya que de acuerdo con gestiones realizadas por ellos mismos, antes de llevar a cabo una medida de esa especie se estudiaría a fondo la situación de cada afectado, todo ello según expreso compromiso del Gerente regional de dicha institución bancaria, el cual, por lo demás, fue publicado en la prensa local.

Sin embargo, hasta el día de hoy siguen apareciendo avisos de remates, los cuales se llevarán a cabo entre los días 15 y 26 de octubre en curso, situación que acrecienta la angustia y desesperación de muchísimas familias de extrema pobreza de la Región, en la cual la última encuesta CASEN revela que ha crecido en mayor grado la indigencia, la más alta de todo Chile.

No es ésta la forma de disminuir la pobreza. Los remates y desalojos de sus hogares de muchas familias modestas no es la solución.

Pido que se oficie, en mi nombre, al Presidente del Banco del Estado de Chile y a Su Excelencia el Presidente de la República, para que tomen cartas en el asunto, se analice caso por caso la solución a estos deudores, como lo plantearon las autoridades, para entregar la tranquilidad y paz que esas familias requieren.

¿Se anuncia el envío de los oficios solicitados por el señor Senador, en conformidad al Reglamento.

RESGUARDO DE PATRIMONIO DE

BANCO CENTRAL. OFICIOS

El señor ERRÁZURIZ.- Deseo referirme, también, a un comunicado del Banco Central de Chile entregado a la opinión pública respecto del favorable fallo de la Corte de Apelaciones en el juicio respecto de la deuda subordinada que mantiene con el Banco de Chile.

El referido documento textualmente señala que "la ltma. Corte de Apelaciones acogió el planteamiento del Banco Central en el sentido de la capitalización automática de dividendos, que no se fundamenta en una necesidad real de aumentar el capital, redundando necesariamente en un perjuicio para el Banco Central". Agrega que tales actuaciones, por lo tanto, constituyen un "ejercicio abusivo de la facultad que tienen los accionistas de acogerse a los efectos de la capitalización automática". Y concluye manifestando que "los perjuicios que estas situaciones irrogan al Banco Central han sido puestos reiteradamente en conocimiento de las autoridades, de los Bancos y del público en general", y que la sentencia de la ltma. Corte de Apelaciones "sienta en definitiva la doctrina que se ajusta a la ley, al derecho y a la equidad".

Felicito al Instituto Emisor y a su abogado, don Álvaro Ortúzar, por el triunfo obtenido en la acción judicial emprendida contra el Banco de Chile y su defensor, señor Pablo Rodríguez. Las decisiones y fallos de la justicia, por fin, dejan de manifiesto cuánta razón había en mis denuncias formuladas a comienzos de 1994, las que fueron desoídas en su oportunidad por la entidad emisora. Éstas motivaron, en cambio, el ataque en mi contra de una de esas instituciones bancarias (el BHIF), que ha sido la que proporcionalmente ha logrado más beneficios de las indebidas capitalizaciones automáticas, en perjuicio del pago de su deuda subordinada.

Cabe recordar que el año anterior el BHIF contrató a siete de los abogados mejor pagados de Chile, quienes hicieron una presentación a los Parlamentarios para requerir mi inhabilidad como Senador de la República. Tal petición fue realizada, precisamente y entre otros, por los profesionales señores Pablo Rodríguez ¿hoy derrotado defensor del Banco de Chile¿ y Álvaro Ortúzar, quien representó al Banco Central y resultó vencedor. Ambos

abogados, en su inútil y vano intento por acallar mi voz, fueron derrotados 6-0 en su intento por inhabilitarme como Senador, según un contundente fallo del Tribunal Constitucional que condenó, incluso en costas, a los Parlamentarios de la Concertación, que, acogiendo la petición y la del BHIF, recurrieron en mi contra ante el Tribunal Constitucional.

El Instituto Emisor ha reconocido el daño que le ha irrogado la indebida actuación de ciertos bancos que se han aprovechado de la deuda subordinada, como denuncié en su oportunidad, para hacer negocios en su beneficio y en desmedro de todos los chilenos. El Banco Central ha sido respaldado por la justicia, la que, entonces, debe actuar en consecuencia, exigiendo de quienes le han causado pérdidas la indemnización de perjuicios y el reembolso de los dineros adeudados.

Pido oficiar al Presidente y a los Consejeros del Instituto Emisor, a fin de que informen acerca de cuáles son las medidas tomadas en resguardo de su pequeño y ya menguado patrimonio, que es su deber cautelar.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, en conformidad al Reglamento.

En el tiempo correspondiente al Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, oportunamente vamos a contestar las acusaciones absolutamente fuera de lugar que se han hecho en el Senado en contra de quienes en su momento recurrimos al Tribunal Constitucional, no por mandato ni a requerimiento de ningún banco. Nosotros no somos los que tenemos relaciones con la banca para actuar aquí en el Parlamento.

Sin embargo, mi intención era referirme a otra materia.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor RUIZ (don José).- No, Honorable colega.

El señor ERRÁZURIZ.- Sólo deseaba hacer una aclaración para que Su Señoría no incurra en equívocos.

El señor RUIZ (don José).- Puede hacerla con posterioridad, señor Senador.

En todo caso, oportunamente daremos adecuada respuesta a sus aseveraciones.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Está con el uso de la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

MODERNIZACIÓN DEL ESTADO:

EL ESTADO REGIONAL

I. Reflexiones necesarias

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, es una tarea muy difícil tratar de comprender las razones de fondo de la contradicción que vive Chile en el momento presente, ya que, por una parte, exhibe los éxitos macroeconómicos del modelo de desarrollo neoliberal impuesto por la dictadura militar ¿humanizado pero mantenido por los dos Gobiernos de la Concertación¿ y, por otra, quedan de manifiesto las claras insuficiencias del modelo para superar las condiciones en que sobreviven los casi cuatro millones de pobres que aún subsisten.

Para abordar este tema, el primer problema que se presenta es el clima político que domina el escenario nacional, fuertemente influenciado por los poderosos medios de comunicación, los que, a su vez, se orientan en base a los intereses de quienes los controlan; y, también ¿por qué no decirlo¿, por el afán excesivamente protagónico con que actúan algunos políticos. En este cuadro, casi no encuentran espacio ni eco las propuestas serias sobre los problemas reales que enfrenta la comunidad nacional. Así, los grandes titulares los acaparan el escándalo y aquellas noticias de claro interés del sector dominante en los medios que las publican. En efecto, en estos cinco años no hemos tenido espacios para realizar un debate respecto del sistema de salud pública y sobre la salud privatizada, que sirve sólo a los ricos y a los chilenos de altos ingresos. Tampoco hemos discutido a fondo los problemas educacionales, en momentos históricos de la humanidad en que el conocimiento constituye la base del desarrollo de los pueblos. Y se han cerrado todas las puertas para analizar el sistema previsional, que ignora a los trabajadores y deja sus ahorros obligatorios en manos privadas, generando un poder económico descomunal, el cual, a su vez, contribuye a fortalecer el poder político de la Derecha. No es que estos temas no los hayamos planteado; lo que pasa es que no ha existido voluntad en la propia Concertación para tratarlos a fondo, con la participación de todos los sectores, y, además han sido ignorados por los medios de comunicación y por la Derecha, que los ha utilizado sólo para sus propios intereses.

El segundo elemento que impide un debate a fondo sobre el modelo de desarrollo es su virtual aceptación por moros y cristianos, o sea, desde la ultraderecha hasta sectores importantes de la Izquierda, pasando por una parte de la dirigencia demócratacristiana, que aceptan como válido para el Chile de hoy el modelo diseñado por los "Chicago boys", que tanto combatimos en otra época. Casi, diría, es una herejía definirse como contrario al modelo impuesto en la década pasada.

En efecto, criticar ese modelo, y desde luego ponerse en contra de quienes lo defienden y sostienen, es una actitud casi suicida, especialmente si nace de un político con ambiciones, legítimas por cierto, pero no compatibles con los intereses de los grupos de poder, que moverán su maquinaria para

neutralizar a quien ose desafiar al sistema. En otras palabras, no se acepta remar contra la corriente de moda.

No sé si por vocación o por un imperativo de conciencia ¿o por ambos¿, y pasada la etapa de fragilidad del proceso de transición, estimo conveniente y necesario usar esta alta tribuna para intentar abrir un debate pendiente sobre tan importante materia, y analizar la estructura del Estado, la forma en que se distribuye el poder y la legitimidad de quienes lo ejercen.

Creo que, a siete años del gran triunfo del "NO", respuesta democrática y madura del pueblo, es impostergable entregar a éste la posibilidad de decidir acerca de su propio destino y la forma en que participará en la construcción de una nueva sociedad. No hacerlo es empeorar los conflictos que ya emergen, y que terminarán por destruir los avances logrados en el campo económico, que tanto enorgullecen al país.

Sin embargo, con los actuales mecanismos institucionales, el pueblo es sólo un espectador, que concurre a las urnas cada cierto tiempo para elegir a las autoridades que contempla la Constitución, la cual fue hecha a la medida del Gobierno de fuerza que la impuso y que aspiraba a prolongarse, a lo menos, hasta 1997. Ello se traduce en apatía, indiferencia y falta de interés por la política y los políticos, de quienes la gente se siente ajena y distante.

Para tratar de entender el fenómeno, es necesario dejar al descubierto los distintos centros de poder que actualmente influyen de modo decisivo en la marcha de la nación y condicionan su futuro.

II. Los Centros de Poder

1.- El Poder Político.

El primero y más importante centro de poder es, a pesar de sus limitaciones, el político, que a su vez encuentra su máxima expresión en el Gobierno nacional. Lo ejerce también el Parlamento de manera muy reducida, tanto por la estructura institucional como por la falta de legitimidad de parte de sus componentes.

Hablo de las limitaciones del poder político porque, no obstante la gran concentración de facultades en el Presidente de la República, ellas se ven disminuidas por la existencia de organismos ajenos a la voluntad popular, los cuales fueron establecidos en la Constitución de 1980, que entregó a las Fuerzas Armadas y de Orden una participación espuria en el campo político y contempló, además, un Tribunal Constitucional, generado en su momento totalmente por el Gobierno militar, que actúa en la práctica como una tercera Cámara Legislativa y con más poder que las Cámaras elegidas democráticamente por el pueblo.

Sin embargo, no son éstas las únicas deficiencias y limitaciones del poder político representado por el Ejecutivo. Subsisten viejos vicios del pasado, llevados a su máxima expresión durante el Régimen militar, que distribuyó

el país entre las distintas ramas de las Fuerzas Armadas y de Orden y sus aliados políticos, desplazando de la Administración Pública a los opositores y cerrándoles todo espacio de participación.

Pero seamos claros: tanto en éste como en el anterior Gobierno de la Concertación se han hecho nombramientos en cargos de la Administración Pública, así como en empresas del Estado, donde ha primado más la militancia política que la idoneidad profesional. Es cierto que ésta no es una situación generalizada, pero no por ello es menos grave. Al mismo tiempo, ha faltado en los propios Partidos de la Concertación una mayor capacidad y voluntad para enfrentar las irregularidades producidas; y muchas veces, por evitar el escándalo, se han buscado mecanismos de evasión, dejando sin sanciones a quienes han actuado en forma poco ética o transparente. Los casos son de público conocimiento y algunos han llegado, incluso, a la justicia. Espero que ellos sean por completo aclarados y los culpables, si los hay, debidamente castigados.

Quienes formamos parte de la Concertación debemos ser más rigurosos en el control de los actos de la Administración que los propios opositores, porque éstos no tienen mucha autoridad moral para criticar, ya que guardaron cómplice silencio o fueron parte de un Gobierno que usó y abusó del poder total de que dispuso.

Pero no es éste el problema de fondo que enfrenta el poder político. Es su excesiva concentración en el Gobierno nacional, sin que se vislumbre una real voluntad de dar nuevos y decisivos pasos en la descentralización de las facultades normativas, que hoy radican en el Ejecutivo y en el Parlamento, así como en el traspaso del manejo de recursos que corresponden a las regiones, provincias y comunas, los cuales actualmente son administrados por el Gobierno central.

Numerosos asuntos de interés regional, cuyas soluciones requieren de un cabal conocimiento de la materia en cuestión y de las consecuencias que provocará la adopción de cada una de las distintas alternativas técnicas posibles, dependen hoy fundamentalmente de los asesores de los Ministros, teniendo poca o ninguna participación los gobiernos regionales, y mucho menos los Parlamentarios de la zona.

Es tal la cantidad de asuntos que debe abordar un Ministro o un Subsecretario, que necesariamente tienen que delegar en sus asesores un número muy grande de problemas, que terminan siendo resueltos por estos con honestidad y calidad técnica, pero muchas veces carentes de visión política y de sentido de la realidad distante donde deben aplicarse.

Este sistema entraba seriamente el desarrollo regional, y será en el mediano plazo el freno que detendrá el progreso económico del país en su conjunto. Por ello, las facultades para decidir materias de importancia regional deben ser traspasadas a las autoridades de la región o comuna, donde se originan

los problemas y donde están quienes mejor los conocen y, por lo mismo, se hallan más habilitados para encontrar las soluciones adecuadas.

Tampoco la modernización puede entenderse como sinónimo de privatizaciones o de reducción del tamaño del Estado, menos aún como respuesta a irregularidades en la administración de las empresas públicas. Con ese criterio no sólo habría que pasar servicios públicos al sector privado, sino incluso las propias Fuerzas Armadas y de Orden, absurdo que no se puede admitir sin que el Estado renuncie a su rol insustituible de garante del bien común.

El poder político del Parlamento, limitado en su iniciativa legislativa por la Constitución autoritaria de 1980, se expresa sólo en su capacidad de oponerse a los proyectos del Ejecutivo, obligando a éste a negociar para lograr su aprobación. Esta oposición es absolutamente legítima y está en el libre juego de la democracia en la medida en que los Parlamentarios sean, a su vez, la expresión legítima de la voluntad popular, cosa que no sucede en el Congreso actual. Se produce de esta forma el absurdo de que la minoría política, junto a los Senadores designados, impone sus condiciones a la mayoría elegida por el pueblo.

Esta situación, sumada a la frivolidad y chabacanería con que actúan algunos Parlamentarios, buscando el protagonismo a cualquier precio, se agrega a la ya larga campaña de desprestigio iniciada en contra de la política y de los políticos por el Gobierno militar. Consecuencia de lo anterior, es la deteriorada imagen pública del Congreso, que es la máxima expresión del sistema democrático representativo.

Lo grave de esta situación es que el desprestigio del Parlamento es el desprestigio de la democracia, y la debilidad de ésta conduce al totalitarismo, que es la destrucción de las libertades y derechos de las personas. Por eso, urge mejorar la imagen y el prestigio del Congreso por la vía de perfeccionar su eficacia y de modificar la Constitución, para distribuir en forma más equitativa el poder político en nuestro Estado de Derecho.

2.- El Poder Económico.

La segunda fuente de poder está en el aspecto económico, el que ejerce una poderosa influencia en los medios de comunicación, y mantiene un maridaje con sectores políticos representados en el Parlamento, que defienden abiertamente sus intereses. No es ningún misterio la absoluta coincidencia de la Derecha política, en su acción legislativa, con los planteamientos de la Confederación de la Producción y el Comercio.

En este punto quiero ser extremadamente cuidadoso, para evitar interpretaciones equivocadas. Creo en la necesidad de apoyar y fomentar la iniciativa privada en las actividades productivas y de servicios, asumiendo que la empresa privada debe ser el motor del desarrollo económico del país. Pero, además, pienso que las empresas privadas deben modernizarse y dejar atrás el predominante rasgo autoritario que las ha caracterizado

históricamente, incorporando a su administración y a sus procesos productivos toda la capacidad de sus trabajadores, que no sólo pueden aportar sus conocimientos profesionales, sino también su creatividad, y de esta forma hacerse acreedores a compartir los frutos del esfuerzo colectivo.

Cuántas tensiones vividas en los últimos años ¿discusiones sobre las reformas laborales, despidos arbitrarios, etcétera¿ tienen su origen en una actitud regresiva de parte importante del sector empresarial, que no acepta perder las ventajas logradas durante el Gobierno militar, al cual, por lo mismo, apoyaron con tanto entusiasmo.

Por lo anterior, es necesario y urgente buscar el camino de la verdadera justicia social a que nos llama Juan Pablo II; así los trabajadores se sentirán parte activa de las empresas, se identificarán con ellas, y se reducirán los conflictos en su interior, mejorando su productividad y, por ende, su eficiencia y competitividad.

Estimo también necesario que la sociedad, a través del Parlamento, regule la participación del poder económico en los medios de comunicación, para hacer compatible la libertad de prensa con la libertad de información, hoy restringida por la imposibilidad económica de la existencia de medios de comunicación de propiedad de los sectores populares. A ello habría que agregar que durante el Gobierno militar se entregó una ayuda importante a los medios de comunicación partidarios de ese Régimen, que los coloca hoy en una posición de ventaja casi imposible de igualar. En definitiva, se ha burlado la igualdad ante la ley, y ello debe corregirse para evitar el virtual monopolio en las comunicaciones por parte de un sector minoritario pero económicamente poderoso de nuestra sociedad.

Urge además establecer normas más claras en la peligrosa relación entre los grupos económicos y la actividad política, que muchas veces se desarrolla más en función de dichos intereses que de los intereses superiores del país. Los empresarios que llegan al Parlamento, no sólo debieran hacer la mascarada de abandonar sus negocios, sino que debieran dejarlos efectivamente, y dedicar sus esfuerzos y su capacidad al servicio del país, que es la razón de ser de la política; pero no pueden atender ambas cosas sin dañar seriamente la imagen y transparencia del Parlamento.

3.- El Poder Militar.

Un tercer centro de poder, cuya influencia es difícil de dimensionar, pero que ha condicionado en forma determinante el proceso de transición, es el poder militar, representado por las Fuerzas Armadas y de Orden. Éste ejerce una fuerte presión sobre el Ejecutivo, utiliza a Parlamentarios que participaron en el Gobierno militar y ejerce influencia en numerosos otros políticos, incluso de la Concertación, que ven con temor las maniobras tácticas que cada cierto tiempo ejecuta el Ejército.

Por la presión del poder militar ha sido imposible avanzar en el esclarecimiento de las brutales violaciones a los derechos humanos

ocurridas bajo su Gobierno, desviando el tema a las dificultades que enfrentan los uniformados procesados que deben concurrir a los tribunales de justicia; y más graves aún son las exigencias impuestas para el cumplimiento de condenas por la responsabilidad que les cabe a Contreras y Espinoza en el crimen de Orlando Letelier.

Otro absurdo de la institucionalidad autoritaria y sometida al poder militar es la participación mayoritaria de los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas y del Director de Carabineros en el Consejo de Seguridad Nacional, y las atribuciones que le entrega la Constitución, que hacen de él un organismo de carácter más político que técnico. Dicho Consejo tiene además facultades para nominar a cuatro Senadores, que desequilibran la configuración de fuerzas políticas en el Senado, distorsionando la voluntad popular. Al tocar este tema deseo reiterar que no estoy descalificando a quienes en estos años han ocupado tales cargos, con los cuales he tenido serias diferencias y también importantes coincidencias. No es ése el tema, no es la capacidad o la idoneidad personal lo que estamos objetando, sino la legitimidad del origen de sus nominaciones, ajenas a la esencia misma de la democracia.

Por otra parte, la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas reduce peligrosamente las facultades que la propia Constitución entrega al Presidente de la República. En efecto, al no tener el Primer Mandatario facultades directas para llamar a retiro a cualquier miembro de esas Instituciones, permite que éstos emitan opiniones en el campo político o cuestionen los fallos de los tribunales de justicia, como ha sucedido en los últimos tiempos. Claramente se ha deliberado, se han hecho públicas opiniones de altos mandos del Ejército sobre asuntos políticos y judiciales, ante la impotencia de las autoridades legalmente constituidas.

Se debe avanzar en la integración de las Fuerzas Armadas a la sociedad, y no persistir en la política de aislamiento que han desarrollado en estos años, con poblaciones militares, con gran despliegue de soldados cuidando a sus superiores, como si temieran a la sociedad civil, pacífica y desarmada. También se deben abrir los colegios y universidades para las familias de militares y terminar con cualquier clase de segregación, pues ello daña la convivencia nacional y cierra las puertas a la reconciliación tan largamente esperada.

La Democracia será incompleta mientras el poder militar no se someta absolutamente al poder político, generado por el pueblo en el libre ejercicio de su soberanía.

Ello es válido también para las Fuerzas de Orden, que muchas veces se exceden en su acción represiva, haciéndonos recordar el triste papel que desempeñaron durante la dictadura militar, que las alejó del pueblo, del que forman parte importante y con el cual necesitan integrarse para hacer más

efectiva su acción preventiva del delito y la protección de las personas y bienes.

4.- El Poder Social.

Un cuarto poder, lamentablemente muy disminuido, es el pueblo organizado, que después de la dura lucha por reconquistar la democracia agotó parte importante de su capacidad, y al cual, además, la nueva institucionalidad no le ha generado los espacios suficientes para su expresión y desarrollo; como tampoco la propia Concertación ha sido capaz de fortalecerlo y convertirlo en su principal aliado frente a los poderes que se enfrentan al Gobierno y obstaculizan el cumplimiento de su programa.

Tenemos un sindicalismo débil y con excesivos conflictos internos, producto, por una parte, de esa misma debilidad y por los reducidos espacios que les entrega el sistema, espacios que tienden a disputarse sus dirigentes en un afán casi desesperado por cumplir con las exigencias crecientes de sus bases. Asimismo, las juntas de vecinos han sido privadas de parte importante de su capacidad, divididas por una institucionalidad que niega la participación social, pasando a jugar un rol muy disminuido en sus propias comunidades, a pesar de los esfuerzos de sus dirigentes.

El pueblo debe convertirse en el principal poder dentro de una democracia moderna, que termine con el conflicto artificial entre la opción colectivista y totalitaria en que el Estado lo decide todo, o la neoliberal que entrega a las solas leyes del mercado las decisiones económicas y sociales, sin aceptar la amplia gama de posibilidades que ofrece la libertad ejercida con responsabilidad y sentido solidario.

Ni el Estado absoluto, ni la tiranía del mercado; sino la sociedad organizada, responsable y solidaria, capaz de responder adecuada y oportunamente a sus propias necesidades y de resolver los problemas y conflictos que surjan en su seno. Es decir, el libre ejercicio de la soberanía popular, que no sólo se ejerce en las urnas para elegir a las autoridades, sino que se expresa en cada acto de la vida diaria de la nación. Debemos hacer de la democracia una forma de vida, construyendo una verdadera cultura democrática.

III. El Estado Regional

1.- Desconcentración del poder político.

La profundización de la democracia implica la desconcentración del poder político. La excesiva concentración del poder en la Capital obedece a una larga tradición, en que tanto los partidos políticos como los grupos económicos dominan desde Santiago toda la marcha de la nación, y, por lo mismo, se genera el círculo vicioso que impide el desarrollo armónico del país, condenando a las regiones al atraso y, en algunos casos, como en Tierra del Fuego, al despoblamiento, con grave daño para los intereses superiores de la nación.

En la medida en que Santiago siga creciendo al ritmo actual, necesitará de nuevos y cuantiosos recursos que se restarán, inevitablemente, al desarrollo regional. Ello hará que el país continúe creciendo en forma anárquica, y todo esfuerzo colectivo de la comunidad nacional será anulado por la incapacidad del sistema político de responder a las exigencias de los nuevos tiempos.

Sin destruir la UNIDAD NACIONAL, pero fortaleciendo y dando una nueva dimensión a los GOBIERNOS REGIONALES y a las MUNICIPALIDADES, debemos llevar la democracia al alcance del PUEBLO. En consecuencia, la modernización de la estructura del Estado y de su forma de gobierno no se debe reducir sólo a un debate sobre Presidencialismo o Parlamentarismo, sino que debe contemplar la creación de un ESTADO REGIONAL, con autoridades elegidas directamente por la comunidad regional, con potestad para fijar sus propias normas de procedimientos, encuadradas dentro de la Constitución y de las leyes de carácter general de la nación que han de dictarse para este efecto. Al mismo tiempo, debe reformarse la Constitución para adecuarla a estos propósitos y a fin de eliminar todos los enclaves autoritarios, entregando el poder político sólo a las autoridades elegidas libremente por el Pueblo.

Reconociendo el importante avance que significó la dictación de la ley N° 19.097, que modificó la Carta Fundamental, y la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estimo que deben darse los nuevos pasos propuestos, ya que la regionalización debe ser una tarea dinámica y en permanente perfeccionamiento. La experiencia del funcionamiento de los Consejos Regionales ha demostrado ¿con muy contadas excepciones¿ que es un sistema que funciona bien, a pesar de sus limitaciones.

Se debe cambiar la práctica errada de legislar como si el país fuera una unidad homogénea, con iguales características y necesidades. Hay que asumir la necesidad imperiosa de trasladar a las regiones atribuciones de carácter político y económico, para evitar las leyes que son verdaderos reglamentos, que intentan responder a todas las situaciones posibles, pero que aun así son incapaces de satisfacer las exigencias reales de cada región, provincia o comuna.

De igual forma se debe abordar a fondo la grave crisis que arrastra el sistema judicial, cuya generación y funcionamiento no responden a los intereses de los sectores más modestos de nuestra comunidad. Una parte del problema está discutiéndose en el Congreso en relación con el proyecto de reformas propuesto por el Ejecutivo; sin embargo, este poder debe regionalizarse para darle mayor eficiencia y ponerlo más al alcance de la gente, y también debe despolitizarse eliminando la facultad de designar Senadores.

2.- Incentivos al desarrollo regional.

Se debe legislar para establecer una política de incentivos de diverso orden (tributarios, crediticios y otros) a fin de fomentar el poblamiento y desarrollo

de las zonas más pobres y de las más apartadas o de bajo poblamiento y, al mismo tiempo, establecer desincentivo, especialmente tributarios, para el establecimiento de nuevas industrias en la Capital que frenen su gigantesco crecimiento y contribuir así al crecimiento armónico del país.

Sé que estas medidas serán severamente resistidas por los grandes intereses creados en la Capital; sin embargo, sin medidas heroicas y decisiones audaces, no será posible el desarrollo de las regiones, especialmente, de las más apartadas, ni se podrán mejorar las condiciones de vida de los habitantes pobres de la propia Capital.

3.- Autonomía Municipal.

Democratizar las estructuras del Estado incluye, sin dudas, mejorar el funcionamiento de los municipios y hacer efectiva su autonomía, ya que la comuna es donde mejor se expresa el moderno concepto de democracia participativa y, en su espacio, hay lugar para las múltiples expresiones de las organizaciones comunitarias que la integran. Fortalecer la comuna y su autonomía es construir los sólidos pilares sobre los que se debe edificar la estructura del Estado moderno.

La comuna contribuye a la descentralización político administrativa del Estado, promoviendo el desarrollo armónico de las regiones. En ellas se encuentran las mejores oportunidades para incentivar el desarrollo de un ambiente humano, fraterno y solidario que genere las condiciones morales de una auténtica ecología humana ¿como nos decía Juan Pablo II¿, lo que significa mejorar las condiciones y la calidad de vida de los vecinos, con especial preocupación por el medio ambiente.

Tendremos que legislar para entregar a las municipalidades el control sobre diversas materias como pavimentación y mantenimiento de cables, programas de viviendas sociales y manejo de servicios públicos, como agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, gas y otros, cuya instalación y mantenimiento es un verdadero caos. Muchas veces los municipios carecen de autoridad para coordinar y controlar dichas actividades y, por el impacto que éstas tienen en la vida de la comunidad, se debe hacer participar además a las juntas de vecinos.

Al mismo tiempo, las permanentes dificultades económicas que enfrenta la mayoría de los municipios, especialmente para atender la salud y la educación, ameritan un cambio en la forma de financiar estas actividades para terminar con las iniquidades que hoy existen entre las diferentes comunas. En efecto, las más pobres terminan con un sistema de salud y de educación deficientes, con un daño irreversible en los niños, que mañana, si sobreviven, serán jóvenes incapaces de incorporarse al Chile desarrollado del que goza una parte de la población. El actual sistema acrecienta las diferencias en nuestra sociedad y es un pecado social que clama por justicia y equidad. Por esa razón, la subvención estatal debiera considerar un complemento por alumno para los municipios más pobres y que disminuya en

forma decreciente hasta ser eliminado en los municipios de mayores ingresos por habitante.

IV. Principios y valores

Para terminar, quisiera reafirmar mi profunda convicción en la plena vigencia de los valores y principios de la doctrina Demócrata Cristiana sobre la que fundamento mis planteamientos, doctrina que pone toda su fe en la persona humana, hecha a imagen y semejanza de Dios y cuyos derechos son anteriores al Estado. Que privilegia la organización comunitaria de la sociedad, en que se expresan los diversos intereses de los sectores que la componen, pero que lejos de promover los antagonismos busca la colaboración para construir juntos y llenar los espacios ciudadanos que permitan vivir en armonía entre los seres humanos y entre éstos y la Naturaleza.

Principios filosóficos que por inspirarse en los valores permanentes del Evangelio y en la Doctrina Social de la Iglesia, no pierden su vigencia, ni son desplazados por la modernidad. Con mucha fuerza y convicción sostengo hoy que el modelo de sociedad neoliberal que rige en el país no está acorde con los principios del humanismo cristiano y que se requiere de un gran esfuerzo nacional para cambiar las bases del desarrollo y así permitir entregar a la comunidad organizada de trabajadores, pobladores, profesionales, estudiantes, intelectuales y artistas un rol más activo en la construcción de la nueva sociedad.

Ningún proyecto político tendrá viabilidad ni éxito si no cuenta con el respaldo de las grandes mayorías ¿hoy silenciosas¿ que deberían tener un rol protagónico en su formulación y ejecución. Asimismo, nadie debe considerarse depositario permanente de la voluntad popular, sino que se debe asumir la condición de servidores públicos, atentos a escuchar la voz soberana del pueblo para abrirle canales más eficaces de participación.

Cuando se nos anuncia el fin de la historia; la caída de las ideologías y el triunfo absoluto del capitalismo, parece necesario esforzarnos para poner un alma a la sociedad moderna, buscar una dimensión espiritual a la lucha del hombre por mejorar sus condiciones de vida, y destacar la importancia del ser más que del tener. Siento necesidad imperiosa, en esta hora tan confusa de nuestra patria, de mostrar una luz de esperanza a una juventud frustrada, a la cual hemos cerrado los espacios, arrinconándola sólo como reserva para el futuro y negándole el derecho a vivir el presente del que forma parte, abrumándola con una propaganda despiadada, carente de valores, mediocre y sin perspectivas de futuro.

A esta tarea debemos convocar especialmente a los jóvenes y a los trabajadores ¿hombres y mujeres¿ cuyas angustias y esperanzas se mezclan con los fracasos y los triunfos de la larga y fatigosa marcha recorrida en la búsqueda de mayores espacios de libertad y de justicia. Marcha aún inconclusa como toda obra humana, pero plenamente asumida por quienes

compartimos los ideales del humanismo cristiano puestos al servicio de los pobres y marginados de esta sociedad de mercado que juntos podemos y debemos transformar.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

Hago presente que el Comité Socialista y otro Comité de la Concertación cedieron su tiempo al Demócrata Cristiano.

REUNIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

PANAMERICANA DE LA SALUD

EN WASHINGTON

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, los días 29 y 30 de septiembre se realizó en Washington la reunión especial de la Organización Panamericana de la Salud para analizar las reformas del sector en todo el continente como mecanismo de acceso equitativo a los servicios básicos de salud, tema que fue programado en la reunión de 1994.

A tal reunión asistieron la totalidad de los países miembros de dicha organización, a través de sus Ministros de Salud, Parlamentarios y organizaciones sociales.

Paralelamente se realizó la elección de tres miembros del Consejo Ejecutivo de la OPS ¿formado por nueve países¿, en reemplazo de quienes habían cumplido tres años de permanencia.

He querido intervenir en la hora de Incidentes para dar a conocer las conclusiones y resultados de la citada reunión, y para cumplir con informar al Senado, pues asistí a ella en mi condición de Presidente de la Comisión de Salud, y por especial invitación del señor Ministro de Salud, don Carlos Massad, y de la propia organización. Debo señalar que en similares condiciones asistieron los Diputados señores Isidoro Tohá y Francisco Bayo, todo lo cual dio a Chile una amplia representación, reconocida como de especial connotación por su forma de visualizar los temas de salud.

Me referiré, entonces, a ambos hechos.

Respecto a la renovación parcial del Comité Ejecutivo, debo informar que Chile ¿en la persona del señor Ministro de Salud¿ fue elegido por unanimidad, junto a Bolivia y Costa Rica, como miembro permanente por tres años, en reemplazo de Belice, México y Argentina y, además, como miembro del Subcomité de Organizaciones No Gubernamentales para ese mismo período. Debo destacar que nuestro país no accedía a tal representación desde hace más de veinte años.

Me parece conveniente hacer una pequeña reflexión sobre este punto, pues con frecuencia se duda de la utilidad de los organismos internacionales por su burocratización o por su ineficiencia.

En el caso específico de la salud creo que la respuesta de la OPS es altamente positiva, en cuanto a los beneficios de su tarea realizada durante casi cincuenta años en el continente. Los recursos destinados por las agencias de financiamiento internacional, a través de la Organización Panamericana de la Salud, para enfrentar los problemas del sector en los países latinoamericanos alcanzan a cerca de 28 mil millones de dólares en los últimos diez años.

El resultado ¿con las deficiencias que señalaré¿ es igualmente positivo a la luz de las reflexiones que los propios países hicieron como autocrítica en la reunión de trabajo. ¿Cuáles habrían sido, con los niveles actuales, los índices nacionales de salud si no hubiera existido la Organización Panamericana o sus programas? La respuesta fue, en cada caso, claramente favorable para la acción realizada en estos decenios. De ahí que me parece altamente positivo que Chile esté en las instancias directivas de los organismos de salud.

Además, me parece importante dejar constancia de los argumentos laudatorios con que se considera la conveniencia de nuestra presencia, como país, en los cuerpos directivos: larga permanencia en los organismos técnicos, experiencia internacional como país, presencia de muchos chilenos en cargos relevantes, estado de la salud global como una de las seis naciones de mejores índices, experiencia en diferentes modelos de salud, con reformas y cambios que le dan gran capacidad para discernir lo útil y lo eficiente, lo inadecuado y lo no repetible.

En cuanto al debate mismo, considero innecesario abordar los temas en detalle. Sólo deseo apuntar a los grandes ámbitos conceptuales o de análisis estudiados y a las directrices con que concluyó, como caminos indispensables para mejorar la salud de la región, maximizar el uso de los recursos e insertarla en el contexto del desarrollo económico.

Un primer análisis de la situación de la salud permite constatar que, a pesar de los avances logrados en la región, todavía hay una carencia cuya profundidad y extensión conspiran, de manera incuestionable, contra su desarrollo y crecimiento.

Como una forma de mejorar la medición, la Organización Panamericana elaboró un mapa de 54 indicadores, con el aporte técnico y financiero de la UNICEF, el Banco Mundial y la Agencia Internacional para el Desarrollo, que abarca aspectos de saneamiento ambiental, niveles de morbilidad, capacidad profesional y recursos invertidos. Entre esos indicadores se han incluido, como elementos más recientes, el número de casos de incidencia de SIDA, las defunciones por accidentes vehiculares, un perfil epidemiológico más cercano al mayor promedio de edad en la región, el producto nacional

bruto per cápita, la distribución por quintiles y el gasto en salud, además de los índices tradicionales.

Esos índices, en su conjunto, demuestran un bajo estado sanitario en la región y colocan a Chile entre los 6 ó 7 países de mejor rango, y en el décimo lugar en cuanto a inversión porcentual per cápita de su Producto Interno Bruto.

Por otra parte, la evolución de los indicadores más antiguos en la década 1985-1995, demuestra el favorable resultado de las políticas implementadas, en grandes promedios que no es el caso desagregar.

Sin embargo, en este mismo ámbito analítico deben mencionarse elementos negativos que deberíamos tener presentes, incluso para nuestro país. Ellos son: la reaparición de enfermedades infecciosas aparentemente erradicadas, el aumento de la brecha entre los recursos usados y los resultados obtenidos, y el aumento exponencial de las muertes por aborto clandestino.

Un segundo aspecto claramente definido por todas las delegaciones y asumido en las conclusiones, es que los resultados en salud están íntimamente ligados a las condiciones e inversiones en el resto de las tareas sociales y productivas. En verdad, desde antiguo se ha reconocido esta ligazón; pero hoy existe la comprobación empírica de que una reforma, o una mayor inversión en el sector salud, no provoca cambio en los índices de salud pública si la situación económica desmejora o si la inversión en la erradicación de la pobreza es negativa.

En esta línea de interrelación se precisaron algunos parámetros externos al sector, pero que son decisivos en la evolución de los índices de salud:

1º) Ingreso per cápita. La crisis económica de América Latina entre los años 1980 y 1990, deterioró claramente las curvas de ascenso de los índices de salud que traía desde las décadas del 60 y 70.

2º) La urbanización de las poblaciones, con sus secuelas sociales de enfermedades por hacinamiento y drogadicción, y la disminución de la calidad de vida. En la década estudiada, la población urbana en la región aumentó entre un 68.7 y un 71.1 por ciento, con incrementos de hasta un 10 por ciento en los costos de algunos programas de atención. En Chile, el fenómeno es similar y ha repercutido, indudablemente, en el desarrollo de la salud.

3º) Deterioro de las condiciones ecológicas, cuya magnitud aún no se puede cuantificar; pero que apunta especialmente a la contaminación de los grandes ríos y playas, la alarmante desertificación y el deterioro del pulmón verde de la zona amazónica.

Igualmente, hay factores propios del sector que muestran conflictos de eficiencia y de gestión, o de estructuras y financiamiento, que son básicos en la tarea realizada y proyectada en la aspiración que Naciones Unidas definió

para los próximos años en América Latina: salud para todos en el año 2000. Debo manifestar que, a la luz de las cifras y realidades, parece muy difícil obtenerla, de no mediar un cambio sustancial en la estructura de gastos e inversión de los países.

Estos factores intrínsecos podríamos precisarlos en los siguientes:

¿Aumento de la demanda social de salud;

¿Cambios etarios con envejecimiento de la población;

¿Aumento de los costos administrativos y de los medicamentos;

¿Pérdida del valor profesional público y disminución de sus remuneraciones, con el consiguiente éxodo de profesionales;

¿Disminución de la cobertura eficiente de los más pobres, con recrudecimiento de factores biomédicos negativos;

¿Comportamiento de los profesionales médicos en orden a una mayor tecnificación de la Medicina, en desmedro de la relación medico-paciente y prevención de la salud.

Cada uno de esos elementos nos es cercano en Chile y es bueno tenerlos presentes en los cambios por proponer.

Un factor señalado por todos fue la inversión de un determinado porcentaje del presupuesto público ¿y también de la riqueza del sector privado¿ en salud, si se desea mejorar esta área.

Hubo unanimidad en que debe llegarse al 7 u 8 por ciento del Producto Interno Bruto, que es el nivel a que accedieron los países desarrollados en los últimos años, y que en América es aún lejano en la mayoría de las naciones.

En este marco, señor Presidente, la reforma del sector salud aparece como esencial, sin ser el único factor requerido.

Como expresa textualmente el documento de trabajo, "al sector salud se le plantea crecientemente la necesidad de alcanzar más equidad y eficiencia en la utilización de sus recursos, enfatizando la atención a los grupos más vulnerables y el control de problemas prioritarios a través de medidas de costo efectivas de alta externalidad". "En América estas reformas están enmarcadas por la apertura económica, la consolidación democrática, el reordenamiento del Estado, la participación de la Comunidad y el compromiso de la sociedad civil".

A continuación enumeraré los criterios que la reunión y sus conclusiones señalan como el contexto en que debe hacerse esta reforma:

1.- Un criterio conceptual de que la salud es un derecho inalienable de cada hombre, sin distinción de raza o situación económica, anterior a todo análisis coyuntural.

2.- Un criterio de clara inserción en el desarrollo productivo y social de los países, donde no se busquen sólo soluciones parciales, sino globales, conforme he indicado.

3.- Un criterio paralelo de urgencia de transformaciones en el sector mismo, sin lo cual la mayor inversión o el crecimiento del país no se reflejarán en los avances de la salud.

4.- Un criterio de identidad nacional en el marco general de los grandes objetivos. Dicho de otra manera, no hay un modelo de salud, sino varios posibles, donde dicho modelo debe adaptarse a las realidades locales.

De esta forma, el sistema que se adopte es un instrumento y no un fin, que no es otro que el cumplimiento de las metas señaladas.

Creo oportuno mencionar la preocupación de varios países sobre cierta presión de las agencias financieras internacionales en favor de determinados modelos, que no son exportables por igual a todos los países.

5.- Un criterio de planificación central en las políticas y de descentralización en su ejecución, cuya concepción no requiere de mayores detalles aquí en el Senado.

6.- Un criterio de participación de la comunidad, sin la cual todos los modelos fracasan. A su vez, las experiencias de municipalización exitosas, como la de Bolivia, se han basado en esta participación de los usuarios como grupo rector de las políticas. Creo que en Chile se hace indispensable avanzar hacia esa participación, porque la actual es aún precaria e insuficiente.

7.- Un criterio de seguridad en lo esencial, donde la sofisticación tecnológica, o la hotelería de la salud, puede admitir gradualidad en su acceso, pero con la certeza ¿garantizada¿ de un determinado nivel de atención.

8.- Un criterio de integración de los sectores público y privado en un marco de eficiencia, tocante al primero, y de solidaridad, relativo al segundo.

9.- Un criterio de abaratamiento de los costos eliminando la excesiva tecnificación, que desplaza al criterio clínico de atención y al propio autocuidado y modelo preventivo de salud.

En este punto me parece pertinente señalar que la delegación chilena, a través del Diputado señor Bayo, planteó la urgencia de reformar consecuentemente la enseñanza médica de pregrado. Es grato también recordar al Senado que ya están en marcha, por intermedio del Fondo concursable, proyectos presentados por la Asociación de Facultades de Medicina al Ministerio de Educación ¿de quien depende¿ para el estudio de dicha modificación. Los señores Senadores deben recordar que la Ley de Presupuestos de 1993 aprobó la facultad para ello, a proposición de quien habla y de otros Honorables colegas de distintas bancadas.

Termino, señor Presidente, expresando mi satisfacción por los avances logrados por Chile en el plano institucional y por el progresivo acuerdo que se va logrando en un área trascendente para cada hombre, mujer y joven de nuestra América, donde nuestro país ha sido participante destacado desde hace muchos años.

No es para nosotros un orgullo vano. Muestra de ello es el premio de la Organización Panamericana de la Salud, que lleva el nombre de un gran profesor de la medicina chilena, doctor Abraham Horwitz, entregado en esta oportunidad a otro chileno, el profesor emérito doctor Jorge Mardones Restat, ex Ministro de Salud. Ambos premios testimonian lo que he señalado.

Cumplo, además, con la obligación de informar al Senado nuestra participación en un evento internacional al que asistí en su representación.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

PROYECCIONES HACIA UNA NUEVA

ADMINISTRACIÓN INTERIOR

DEL ESTADO

El señor RÍOS.- Señor Presidente, hace algún tiempo la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado se reunió con consejeros regionales y autoridades universitarias para estudiar el tema de la Administración Interior del Estado y plantear algunas ideas que deseo manifestar en esta ocasión.

La descentralización de Chile no ha sido fácil. Sin embargo, las dificultades no obedecen a una falta de capacidad técnica para enfrentar el problema. Muy por el contrario, nuestro país cuenta con calificados especialistas y con personeros de alto nivel para enfrentar el proceso en forma práctica. Nuestro problema, por tanto, no es de orden técnico, sino más bien de actitud nacional, la cual afecta a sus habitantes y autoridades; a organismos sociales, técnicos y educacionales, como también, en general, a toda la sociedad civil.

La descentralización implica responsabilidad; es asumir en plenitud y con capacidades propias el desarrollo de la sociedad más cercana, aquella que se encuentra en el entorno del individuo. Es poner en marcha la imaginación creadora, a fin de que cada uno de los hombres y mujeres se transformen en motores de desarrollo y sean, en definitiva, ellos ¿y no otros¿ los responsables de su propio destino.

Obviamente, para lograr lo expresado se requiere: primero, introducirse en los aspectos generales que involucran nuestra responsabilidad como ciudadanos, y segundo, la construcción de una adecuada institucionalidad

que proteja, por una parte, la libertad del hombre, y por otra, el derecho que cada ciudadano tiene a configurar el destino de sí mismo y el de la sociedad en que habita.

La experiencia recogida en la marcha de los gobiernos regionales y de las municipalidades permiten a nuestra Comisión observar que los principios generales enunciados no han encontrado un apropiado camino de desenvolvimiento en las normas orgánicas constitucionales que regulan la administración descentralizada en Chile.

Por el contrario, las expectativas que generaron tales normas en los habitantes antes de ser dictadas, fueron finalmente desalentadas por el texto promulgado. En términos generales, se consideró que su dictación representaba "un pequeño paso". Y, precisamente, ése fue su mérito, constituir un primer paso que, aunque pequeño, significaba un avance: la entrega de las primeras herramientas para el trabajo participativo en las diversas comunidades del país.

Sin embargo, nadie está conforme con la situación actual; y en estos dos años transcurridos desde la publicación y puesta en práctica de la ley, han surgido innumerables estudios, seminarios y publicaciones que, principalmente, han tenido una actitud reivindicativa de un proceso que aún se ve lejano en nuestra institucionalidad legal.

Un segundo elemento digno de análisis es que, en general, y muy especialmente con posterioridad a la dictación de las referidas leyes, no existió ninguna diferencia profunda ¿política o partidista¿ en la materia. Todos los actores políticos manifestaron y manifiestan la necesidad de avanzar más en este proceso. Es ¿¿quién sabe?¿ el tema que concita la mayor unidad ciudadana, y eso, que resulta muy importante, se transforma naturalmente en un patrimonio del país que no debemos desaprovechar.

Nuestra opinión hacia el futuro.

¿Es Chile realmente una Nación unitaria? O mejor dicho, ¿es nuestro país un territorio en que la Nación es más trascendente que el Estado?

Esta cuestión, sin duda, es motivo de un amplio debate que todavía está pendiente. Desde una perspectiva histórica, tales elementos sólo han sido analizados en profundidad a propósito del estudio y promulgación de la Constitución de 1833, cuerpo normativo que marcó definitivamente la vida chilena hasta nuestros días y también en un par de ocasiones posteriores en que ciertos tratadistas se acercaron a algunas definiciones de Estado y de Nación. Con todo, después del año 1833, nunca ha vuelto a centrarse el debate en esos dos aspectos, y, si ello ha ocurrido, no ha logrado trascender debidamente a toda la comunidad.

Hoy, a la luz de un mundo moderno, que protege al hombre en sus derechos y busca afanosamente resolver las cuestiones relativas a su desarrollo, uniendo para ello las capacidades ubicadas en todas las áreas

de sus respectivas instituciones, hemos querido introducirnos, de modo muy general, en esta primera etapa que para nosotros constituye el verdadero sentido que, espontánea y naturalmente, empuja a la sociedad hacia su organización y objetivos.

La Constitución nos señala en su primer artículo que "El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos", expresando luego que "El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible".

Más adelante dispone que es deber del Estado, entre otros aspectos, "promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación".

Finalmente, el artículo 3º de la Constitución sentencia que "El Estado de Chile es unitario". Y, por su parte, el artículo 5º establece que "La soberanía reside esencialmente en la Nación".

Ahora bien, ¿qué es el Estado? Aunque existen muchas definiciones, en Chile el término se entiende como "la sociedad jurídicamente organizada". Pero, ¿es sólo eso el Estado?

De la lectura de diversas normas legales, la concepción del Estado adquiere características que lo van definiendo no sólo en la forma ya expresada, sino más bien "como el conjunto de organismos públicos existentes en la Nación, cuyas funciones están establecidas en la Constitución y en el conjunto de normas legales dictadas en virtud de sus potestades".

Sin duda alguna, la estructura de la sociedad chilena en el siglo pasado obligó a forjar un Estado unitario, fuerte y centralizado. Sin embargo, esta proclamada condición de Estado unitario terminó considerándose en el hecho y en el derecho, conforme indica el sociólogo y escritor español Adolfo Posada, como "una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenamiento y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política".

En Chile, aunque se proclame la existencia de tres Poderes del Estado ¿Ejecutivo, Legislativo y Judicial¿, el Estado es, en nuestro ordenamiento jurídico, prácticamente un patrimonio exclusivo del Poder Ejecutivo, muchas veces fortalecido por el propio Parlamento y mantenido por una actitud paternalista que la condición de Estado unitario, administrada por el Gobierno nacional, mantiene y promueve consciente o inconscientemente.

Si entendemos, entonces, la concepción de Estado unitario a la luz de nuestro actual ordenamiento jurídico, es obvio que no podemos seguir

proclamando tal hecho si nuestro interés es respetar las características propias de nuestro pueblo, es decir, de nuestra nación.

Cabe entonces preguntarse, ¿se encuentra el Estado al servicio de la Nación o, al revés, es la Nación la que está al servicio del Estado?

Pero antes de ello, ¿qué es la Nación? El tratadista Sánchez Viamonte nos señala que la Nación se constituye cuando "grupos sociales ofrecen continuidad histórica, habiendo existido como un todo orgánico fácilmente distinguible de los demás, cuando poseen modalidades que le son inherentes y a través del tiempo se pueden seguir las vicisitudes de su existencia, no obstante que tales grupos sociales tengan diversas razas, idiomas y religiones, bastando con que se hallen unidos en el pasado, solidaricen en el presente y proyecten en el futuro una acción común".

Esta magnífica definición de nación ha de llenar nuestras preocupaciones futuras, por cuanto asume en plenitud la libertad del hombre y, a su vez, recoge la responsabilidad social ejercida en el pasado y el presente, con un compromiso claro para el futuro.

En los tiempos modernos, ¿el Estado ha unido o separado a la Nación?

En este punto quiero ser muy categórico. El Estado, de acuerdo al ordenamiento ya descrito, ha separado a la nación a tal punto que, entre otras manifestaciones, su pueblo debió emigrar para poder sobrevivir y emigró dentro de su mismo territorio, en su mismo país. En 1900, Santiago representaba el 15 por ciento de la población, y hoy supera el 40 por ciento. El pasado reciente ya no les fue común a cientos de miles de chilenos, ni tampoco el presente, ni mucho menos el futuro. En suma, el Estado unitario creó varias naciones en un mismo territorio.

Sobre lo anterior podrá existir un debate académico tan extenso como lo son las diversas acepciones que involucran tales términos, pero ¿reiteramos hoy percibimos en nuestra vida social la enorme necesidad de recoger lo señalado por el concepto de Nación, con el fin de volver a enriquecer nuestro maravilloso tejido social, establecido en todo nuestro territorio, para provocar el tan ansiado desarrollo armónico a que todos tenemos derecho y que reclama el alma nacional.

Nuestros requerimientos futuros

Si lo anterior representa un hecho verdadero, o al menos posee muchos elementos de nuestra realidad, la Comisión de Gobierno del Senado, en una expresión no analizada aún en profundidad ¿pues hay todo un debate pendiente entre sus miembros, pese a ciertos acuerdos sobre los puntos centrales¿, se permite proponer a vuestro análisis cuatro elementos básicos, que sin duda obligarán a modificar aspectos sustanciales de nuestra Carta Fundamental y, por cierto, diversos cuerpos legales vigentes en la actualidad.

Llamamos la atención respecto a que esta proposición no implica forzosamente una reforma total y absoluta en el corto tiempo, pero sí las necesarias para la consecución de metas y objetivos que esperamos compartir en lo esencial, a fin de que nuestra actitud ¿principal obstáculo en este proceso, según ya se expresó¿ tenga reglas lo más claras posible y sea consecuente en la acción ejecutiva, legislativa, normativa y resolutive de cada uno de los estamentos públicos de nuestra Nación.

Los cuatro elementos enunciados son:

1. Creación de los poderes verticales en Chile;
2. Participación ciudadana;
3. Nueva concepción de las potestades públicas;
4. Redistribución tributarla.

A continuación, paso a analizarlos en detalle.

1. Creación de poderes verticales

Dentro del concepto de Nación unitaria estimamos básica la creación de los poderes verticales. No es propio de una Nación que pretende ser moderna y que busca tener un desarrollo armónico el contar sólo con un Gobierno nacional, que ha terminado centralizando todo su quehacer y que se desarrolla y actúa lejos del ciudadano común, muchas veces ajeno a sus propios intereses.

Al Gobierno, ubicado en los tres poderes nacionales horizontales del país, proponemos crear verticalmente el Gobierno regional ¿ya en funciones¿ y el comunal, dotado cada uno de ellos de los poderes que le permitan, dentro de un ordenamiento jurídico armónico, cumplir a cabalidad la responsabilidad de lograr un desarrollo del país también armónico.

La totalidad de los países modernos ha logrado consolidar adecuadamente los poderes o gobiernos verticales, y la experiencia les ha señalado que de esta forma la estructura fiscal alcanza objetivos de mayor servicio. Eso es evidente no sólo en Europa, sino también en Chile, país en que, a pesar de observarse al Estado más como un adversario que como parte de la propia vida ciudadana y social, basta que un personero de su estructura se destaque para que en forma espontánea surja el apoyo de todos. La verticalidad de los poderes representa un nuevo concepto de institucionalidad, y los invitamos a compartir su estudio y análisis, así como, muy especialmente, su eventual creación.

2. Participación ciudadana

Sostener que existen dos Chiles y hacer uso y abuso de ello es simplemente lamentable. Los dos Chiles son el público ¿o el fiscal¿ y el privado.

Las experiencias que nuestro país vivió por largos años, que no fueron felices, provocaron enemigos irreconciliables en materia de relación Fisco versus sector privado. Ni al sector público se le permite ninguna relación con el sector privado, ni a éste con el público, y cada uno se pelea en silencio por el poder en la conducción del país.

Como una gran excepción, y recorriendo un camino que no fue fácil, el Congreso despachó un proyecto que permite a los Ministerios de Vivienda y de Obras Públicas asociarse con personas del área privada para estudiar en conjunto asuntos de infraestructura, vivienda y otros de gran interés para el país. Es la primera ley que da cabida a este encuentro, que algún día deberá extenderse.

Sin embargo, tal encuentro debe nacer de la base institucional y de la base social. Primero será el gobierno comunal, a través de su organismo ejecutivo, el municipio; luego será el regional. Ambos poderes verticales no pueden marginarse de las capacidades que existen en sus respectivas áreas, y cualquier normativa que se dicte en el futuro necesariamente deberá llevar todos los elementos, a fin de que se produzca una participación activa, espontánea y responsable de todos los ciudadanos.

En el nivel nacional, la ley ha permitido el ingreso del sector privado a la inversión en infraestructura. Nosotros, o mejor dicho, el Centro de Estudios y Asistencia Legislativa de la Universidad Católica de Valparaíso, con la presentación de la Comisión de Gobierno Interior, a través de la Senadora señora Carmen Frei, hemos promovido la creación de los bonos municipales, con el objeto de que en determinadas obras el vecino pueda participar, con sus propios recursos y bajo la orientación general de su gobierno local, en el desarrollo de su comuna.

Asimismo, hacemos nuestra la disposición constitucional que establece el deber de la comunidad de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. Es decir, señalamos muy categóricamente que cualquier norma referida al proceso de administración interior del Estado, muy especialmente en los mencionados poderes verticales, deberá incorporar el concepto de participación ciudadana. Por ello, no descartamos, entre otros aspectos, la alternativa de ampliar el número de concejales en el país, ni la posibilidad de establecer un sistema de elección directa de los consejeros regionales.

3. Nueva concepción de las potestades públicas

Al dar vida a los Gobiernos regionales manifestamos, como consta en la historia de la ley, que no estábamos creando un servicio público; lo que hacíamos era crear un poder público. Era la primera semilla en el proceso de descentralización de las potestades públicas, en el entendido de que nos referimos a aquellas potestades que nacen de la función de Gobierno.

La potestad de Gobierno es, sin duda alguna, una materia pocas veces discutida, pero el solo hecho de plantearla debería abrir las puertas al análisis

colectivo y, muy en especial, del Gobierno nacional, que hoy lo sustenta en prácticamente toda la vida del país.

El Gobierno regional y el comunal, sin las necesarias potestades, no tienen valor alguno. Así como sostenemos que el Gobierno municipal, en uso de sus potestades, debe tener pleno derecho a realizar, por ejemplo, su propio plan regulador, respetando en él la arquitectura de sus construcciones conforme a las características de su entorno natural, también sostenemos que el Gobierno regional debe contar con las potestades necesarias para disponer su propia organización ejecutiva, sus planes viales, la administración de las empresas públicas ubicadas en su territorio; en suma, ser verdaderamente un Gobierno en la Región.

Deseamos que los miembros del Gobierno regional, el presidente del Consejo y los consejeros regionales, tengan verdaderamente sobre sus hombros la responsabilidad del desarrollo de su región y que, por cierto, su presencia sea para el ciudadano común de mayor trascendencia.

4. Redistribución tributaria

Finalmente, hemos llegado al discutido tema de los recursos públicos.

La experiencia de las naciones que ya han transitado por el camino de la descentralización ha significado que el Gobierno nacional administre el 50 por ciento de los recursos públicos y que el 50 por ciento restante sea administrado por los Gobiernos regionales y comunales. Para ello debemos avanzar, con real actitud descentralizadora, hacia un nuevo esquema tributario que permita a cada uno de los gobiernos captar directamente el tributo que se origina en su respectivo territorio, produciéndose de esta forma la necesaria relación entre el contribuyente y su respectivo gobierno.

Las normas mencionadas no deben ser rígidas, por cuanto en algunas regiones, por efecto de circunstancias muy particulares, la recaudación tributaria alcanza niveles muy altos, como acontece en la Segunda Región a causa de la minería del cobre. Sin embargo, en ningún caso estos ejemplos debieran marginarnos de un proceso descentralizador de los tributos, en cuyo apoyo sostenemos que éstos deben invertirse en el lugar en que se generan. Aspiramos a que en un corto plazo los Gobiernos regionales capturen el 25 por ciento de los tributos del país, y los comunales, otro porcentaje igual, produciéndose así una descentralización en la administración, la inversión y el gasto público, y lográndose una participación ciudadana de enormes proyecciones.

En la actualidad, los tributos generados y administrados en el nivel local no alcanzan al 4 por ciento del total del país, porcentaje absolutamente insuficiente y que, de paso, coopera en forma admirable a mantener el centralismo agobiante que hoy vive Chile.

Señor Presidente, señores Senadores, las opiniones vertidas no representan necesariamente una afirmación total y definitiva de la Comisión y de sus

integrantes, pero se trata de normas y acciones que deben entenderse entregadas para su análisis y estudio, a fin de aclarar más, así, las metas y objetivos del camino por recorrer. Entendemos perfectamente que cada uno de los aspectos señalados es motivo de reflexión y debate, y estamos animosos para participar en este último.

Este concepto de Nación Unitaria, surgido en el seno de nuestra Comisión, ha de iniciar un proceso que llevará a nuestro país a una descentralización adecuada, en la que sus hombres y mujeres vuelvan a encontrar las herramientas necesarias para su propia realización personal y social, contando con su Gobierno cerca de su hogar y no lejos de su vida. Ello, sin duda, obligará también a llevar a cabo otros procesos descentralizadores del aparato público.

Finalmente, esperamos que del debate que propiciamos podamos obtener las conclusiones que permitan readecuar el cuerpo legal vigente, en lo que a Gobiernos Regionales se refiere, a fin de que con las orientaciones entregadas ¿si ellas se adoptan de común acuerdo¿ podamos devolver a cada una de las regiones las justas esperanzas, aún no cumplidas, en la regionalización de nuestra Nación.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Corresponde el tiempo al Comité Socialista, pero no se encuentra presente ninguno de sus miembros.

En el turno del Comité Institucionales, tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

RENUNCIA DE GENERAL DIRECTOR

DE CARABINEROS

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, Honorables Senadores, ha presentado su renuncia al cargo de Director General de Carabineros el General don Rodolfo Stange y el Gobierno ya ha designado como sucesor al General don Fernando Cordero Rusque, a quien desde ya le deseamos pleno éxito.

Los retiros y destinaciones en la Defensa Nacional son, generalmente, noticias importantes. En esta ocasión, la noticia del retiro del General Stange adquiere, por diversos motivos, ribetes de mayor trascendencia.

En primer lugar, ese relieve se justifica por su respetada Institución, ejemplo en el ámbito nacional por la responsabilidad y gran espíritu de sacrificio con que sus hombres asumen sus difíciles y muchas veces arriesgadas obligaciones. Ellos son ejemplo también en Sudamérica y entre la policía uniformada de las naciones de cinco continentes que participaron en el II Congreso Mundial de Policía, efectuado recientemente y con gran éxito en

nuestro país bajo la organización de Carabineros de Chile y presidido por su General Director.

Los logros de Carabineros de Chile no son sólo ampliamente conocidos, sino también debidamente reconocidos en las encuestas de opinión pública, que los colocan a la cabeza por su abnegada y eficiente labor de resguardo de la seguridad de las personas.

Pero es la figura del Jefe Institucional, que hoy se aleja, la que en esta oportunidad merece nuestras palabras de aprecio y reconocimiento.

En los últimos 48 años, desde su ingreso a Carabineros, el 16 de marzo de 1947, la vida del General Stange ha sido entregada al servicio público. De gran prestigio en su Institución, se ha caracterizado por su elevado criterio, su inteligencia y los sólidos principios con que ha sellado siempre todas sus actuaciones. En sus 10 años como General Director de Carabineros, ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo a la modernización de la Institución.

En lo personal ¿tal como lo expresé en este Hemiciclo en mayo de 1994¿, he tenido oportunidad de conocerlo bastante bien. A lo largo de nuestras carreras, participamos en cursos de Alto Mando de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

Más adelante, en este último tiempo y en la larga defensa de nuestra soberanía por el caso de Laguna del Desierto, encontré en el General Stange a un gran colaborador. En 1965, con el grado de Capitán, formó parte de los pequeños destacamentos de carabineros que reforzaron nuestra débil presencia en esa área. Además de los valiosos antecedentes que nos entregó para el estudio de la defensa de nuestros intereses nacionales, contribuyó con su aún más valiosa experiencia personal y su muy decidida intervención en el Consejo de Seguridad Nacional.

Somos muchos los que en este día deseamos rendir homenaje al General Rodolfo Stange. Al respecto, cabe destacar las palabras del Presidente de la Agrupación de Periodistas Policiales, quien dijo hace pocos días: "Creemos que usted ha hecho por la imagen pública lo que ha sentido y expresado. En sus relaciones con la prensa refleja lo que debe ser el mundo de hoy". Estas palabras culminaron con un cerrado aplauso de los profesionales de la prensa.

Para la Defensa Nacional, el General Stange es el ejemplo de Jefe intachable que asume su deber con seriedad y lo cumple a conciencia y que, tras una larga y distinguida trayectoria profesional, se retira de su Institución.

Es en estos momentos, cuando el país busca, por un lado, un clima de paz y reconciliación, y lo afectan negativamente, por otro, los proyectos de reforma de las leyes orgánicas constitucionales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, que ciertas e innecesarias declaraciones de algunos políticos, en relación con el retiro del distinguido General Director de Carabineros, contrastan con la moderación que ha mostrado el Presidente de la República

para actuar en este caso, y se contradicen con los propósitos de paz y reconciliación que se dice querer alcanzar.

Cito algunos ejemplos. El del señor Ministro Lagos: "Pasó más de un año para que la voluntad presidencial se impusiera¿la dimisión de Stange lleva a establecer las cosas como deben ser".

Del Presidente de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, don Ignacio Walker Prieto: "La importancia que tiene la autoridad presidencial en un sistema como el nuestro, que al final es lo que tiende a prevalecer en éstas y otras circunstancias¿(esto) tenderá a normalizar las relaciones del Ejecutivo con Carabineros".

Carabineros está muy bien, siempre cumpliendo todas sus obligaciones. ¿Quién debería normalizar las relaciones?

Del Presidente del Partido por la Democracia, señor Jorge Schaulsohn: "Más allá de lo que diga o no una norma constitucional o legal, no se puede ejercer en plenitud un cargo de esa importancia si no se cuenta con la confianza del Jefe del Estado".

Del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados: "La renuncia del General Stange abre una gran oportunidad para que Carabineros adecue sus funciones y métodos policiales a las necesidades del sistema democrático".

Las declaraciones antes mencionadas, que sin duda insisten en la situación, ya superada, del año pasado y que afectó directamente al General Stange, contienen un grado de soberbia que daña lo que con tanto énfasis declara el Presidente de la República cuando pide que demos señales y muestras concretas de que realmente se quiere y se busca la paz, el reencuentro y la reconciliación nacional.

Deberíamos tener presente que la soberbia tiende a desconocer la verdad y a declarar la propia idea como verdad, olvidando que la verdad no la puede crear el hombre. La verdad está en las cosas, tal como son, y en Dios. No es un invento del hombre. El hombre la puede descubrir, la puede encontrar, pero no la puede producir. No está subordinada al hombre ni a su conciencia, sino que se halla por encima de la conciencia y es independiente de ella.

La historia de lo ocurrido al General Stange nos demuestra que él siempre estuvo con la verdad y que, por lo tanto, no había fundamentos para desconfiar de él, ni menos para atacarlo y ofenderlo de la manera que todos conocemos. Hoy, al retirarse de su Institución, se va con el inalterable aprecio de sus subalternos y el agradecimiento y admiración que le profesamos centenares de miles de conciudadanos.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Huerta.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Conozco al General señor Stange, desde su ingreso a Carabineros. En el largo recorrido de su servicio, ha vivido momentos muy difíciles para la Institución, los que ha sabido enfrentar con la entereza y el profesionalismo que lo caracterizan.

Sin ánimo de calificar su brillante carrera, para no herir su natural y reconocida modestia, puedo resumir diciendo que su estatura profesional y moral está a tono con su estatura física.

Me siento fielmente interpretado por las palabras del Honorable señor McIntyre, las que agradezco en lo institucional y en lo personal, y sólo me resta solicitar a la Mesa que haga llegar al General señor Stange las expresiones justas, enaltecidas y solidarias de mi Honorable colega. Estoy cierto de que ellas le servirán para fortalecer su coraje, ponderación y sentido de responsabilidad al solicitar su retiro voluntario en aras de los superiores intereses institucionales, haciendo abstracción de lo que significa dejar su Institución, a la que ha dedicado sus mejores esfuerzos para engrandecerla y hacerla digna de representar lo que dijo el doctor Marañón, con mucho acierto, en el sentido de que la cultura cívica de los pueblos puede medirse por la cultura y profesionalismo de su policía.

Muchas gracias, señor Presidente.

¿Se anuncia el envío de la comunicación solicitada, de conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental) .- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, pido al Comité Institucionales que me ceda un minuto, con el objeto de referirme a la misma materia.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- A dicho Comité le restan ocho minutos. Su Señoría puede hacer uso de los que estime conveniente.

El señor HORVATH.- Muchas gracias, señor Presidente.

Deseo sumarme a las expresiones vertidas por los Honorables señores McIntyre y Huerta con respecto al alejamiento del General Director de Carabineros, señor Rodolfo Stange Oelckers, hecho que entristece a quienes hemos tenido la oportunidad de conocerlo por razones de trabajo y de acercamiento a nuestra policía uniformada.

Se trata de una persona de gran jerarquía profesional, que se ha distinguido en todas las esferas, tanto nacionales como internacionales. A lo anterior se suma su trato afable, caballeroso antes que todo, sencillo, humilde y digno, lo cual desde luego prestigia a Carabineros de Chile.

En las ocasiones difíciles, en plena crisis por las presiones coyunturales y los juicios anticipados ¿o prejuicios, como pueden ser definidos¿, no

aceptó, con hombría, tal situación y esperó con calma la investigación que realizó el Poder Judicial, órgano independiente, para que verdaderamente se dictara un veredicto conforme a Derecho, que es el estado que debemos preservar en nuestro país. Simultáneamente, realizó un importantísimo trabajo tendiente a efectuar un diagnóstico y a proponer un plan de modernización de Carabineros de Chile.

También es digna de destacar su trayectoria institucional durante casi cinco décadas. Fue relevante su trabajo, como joven oficial, en la zona austral, habiéndose desempeñado en áreas fronterizas de acceso mucho más difícil que hoy. Incluso llegó al extremo, por ejemplo, de traer ¿como un baquiano más¿ caballares desde la Región de Magallanes, recorriendo miles de kilómetros, con el fin de asistir a su Institución en Aisén.

Lo bien que esa experiencia habla de él uno lo percibe en los rostros de los pobladores antiguos de la zona austral con quienes el General Stange tomó contacto, el que mantiene hasta hoy. Estos caminos sencillos y humildes pero de gran prestigio deben servir de ejemplo para el resto de las instituciones del país.

Por eso, al sumarme al homenaje que con mucha justicia ha rendido el Honorable señor Mc-Intyre, no me queda más que formular votos porque el ejemplo del General Stange persista en la Institución. Lo deseable es que se actúe siempre con un verdadero profesionalismo, con miras al interés nacional y con una perspectiva de futuro, lo que tanto requieren las instituciones armadas y de orden de Chile.

Muchas gracias.

El señor DÍAZ (Presidente accidental) .- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

¿Se levantó a las 19:58.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción